

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”



# Boletín Oficial

*Municipalidad de Dina Huapi - Provincia de Río Negro*

**Año V      Dina Huapi      Provincia de Río Negro      Marzo de 2016      N°51**

**11 Abril de 2016**

## **Poder Ejecutivo**

### **Intendente**

*Sr. Danilo Rojas*

## **Poder Legislativo**

### **Presidente del Concejo Deliberante**

*Sr. Félix Chamorro*

### **Vicepresidente del Concejo Deliberante**

*Sr. Alejandro Corbatta*

### **Concejal**

*Sra. Silvia Mosman*

## **Tribunal de Contralor**

### **Presidente**

*Sr. Carlos A. Dolezor*

### **Vicepresidente**

*Sr. Leonardo Pacheco*

### **Vocal**

*Sr. Gabriel Garcés*

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

**INDICE**

**Normas Poder Legislativo**

<b>Resoluciones</b> .....	Página 3
<b>Ordenanzas</b> .....	Página 3 a 7
<b>Declaraciones</b> .....	Página 8
<b>Comunicaciones</b> .....	Página 9
<b>Disposiciones</b> .....	Página

**Normas Poder Ejecutivo**

<b>Resoluciones</b> .....	Página 10 a 37
<b>Disposiciones</b> .....	Página 37 a 38
<b>Concursos y Licitaciones</b> .....	Página

**Normas Tribunal de Cuentas**

<b>Certificaciones</b> .....	Página 41
<b>Resoluciones</b> .....	.Página
<b>Dictámenes</b> .....	Página 41

**Varios**

<b>Edictos</b> .....	Página 41
<b>Invitación</b> .....	Página 42

**NOTA: El texto completo y Anexos de las Ordenanzas y Resoluciones publicadas en el presente Boletín Oficial, se encuentra a disposición del público en general en los Organismos Emisores.**

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

## NORMAS PODER LEGISLATIVO

### RESOLUCIONES

**RESOLUCIÓN Nº 130-CDDH-2016**  
Dina Huapi, 09 de marzo de 2016

**DESCRIPCIÓN SINTETICA:**  
“Colaboración Asociación Club de Rugby”

**VISTO**, la nota presentada en mesa de entrada de este Concejo Deliberante, por el Señor Vicepresidente Pablo Juan Di Naro y el Sr. Leonardo Alvarez, el día 04 de marzo de 2016, solicitando la colaboración económica para comprar elementos deportivos que serían para ser utilizados para los encuentros del 19 de marzo 2016 en Esquel y 07 de marzo de 2016 en San Martin.

**CONSIDERANDO**, que el pedido ha sido tratado por los Concejales y fue aprobado por Unanimidad en la Secretaria Legislativa, de fecha 09 de marzo de 2016

Por ello;

**El Concejo Deliberante**

**De la Municipalidad de Dina Huapi**  
**RESUELVE:**

**Art. 1º)** Colaborar con la suma de \$3.200 (pesos Pesos tres mil doscientos), para la compra de artículos deportivos para el Club de Rugby

**Art. 2º)** La partida afectada del Concejo Deliberante es la 391.

**Art. 3º)** Comuníquese a Concejales, Asesores y Secretarías. Archívese

**RESOLUCIÓN Nº 131-CDDH-2016**  
Dina Huapi, 28 de marzo de 2016.

**DESCRIPCIÓN SINTETICA:** “Nombrar Prensa para Concejo Deliberante Dina Huapi”

**VISTO**, la necesidad de contar con Prensa de tipo Institucional en el Concejo Deliberante y que en la Ordenanza nº 168-CDDH-2015 “Presupuesto periodo 2016”, se

encuentra una partida presupuestaria destinada para tal fin

**CONSIDERANDO**, Que los Honorarios del encargado de Prensa se debitarán de la Partida Presupuestaria Nº 36 del Concejo Deliberante, “Publicidad y Propaganda” y que el Periodista Diego Llorente, tiene las condiciones necesarias para dicha tarea, la cual fue seleccionada por unanimidad, mediante Comisión Legislativa nº 006-CDDH-2016 ampliada, consta en acta. Por ello;

**El Concejo Deliberante**

**De la Municipalidad de Dina Huapi**  
**RESUELVE:**

**Art. 1º)** Utilizar la Partida Presupuestaria Nº 36 “Publicidad y Propaganda”, para el abono de los Honorarios al Periodista Diego Llorente, D.N.I. 30.391.678.

**Art. 2º)** Comuníquese a Concejales, Asesores y Secretarías. Archívese

### ORDENANZAS

**ORDENANZA Nº 173-CDDH-2016**

**DESCRIPCIÓN SINTETICA:**  
“Municipalización de la totalidad de los talleres culturales del Salón de Usos Múltiples de Dina Huapi”.

**FUNDAMENTOS:**

El término cultura, que proviene del latín Cultus, hace referencia al cultivo del espíritu humano y de las facultades intelectuales del hombre. Su definición ha ido mutando a lo largo de la historia: desde la época del Iluminismo, la cultura ha sido asociada a la civilización y al progreso.

En general, la cultura es una especie de tejido social que abarca las distintas formas y expresiones de una sociedad determinada.

Bajo el concepto de cultura se incluyen todas las expresiones artísticas, tradiciones, hábitos y prácticas sociales representativas de una comunidad determinada, desarrolladas en un tiempo o época determinada, que la diferencian de otras culturas y le otorgan identidad al grupo social al cual pertenece.

Como sociedad tenemos una formación y una producción cultural excepcional, pero ello tiene que orientarse hacia la integración social.

El Derecho a la cultura debe ser para todos los ciudadanos de nuestra localidad y para que este derecho sea posible es indispensable que los talleres culturales que se dictan en el Salón de Usos múltiples, que es hoy nuestro espacio cultural, sean gratuitos y abiertos a toda la comunidad.

De esta forma, todas las personas, tendrán las mismas oportunidades de acceder a las diferentes propuestas que se ofrecen en dicho espacio. Se dará, mediante la cultura, inclusión social a todos los sectores de nuestra comunidad.

La inclusión social es el fundamento de la prosperidad compartida. El reconocer que los seres humanos son distintos corresponde a asumir una postura en la que todas las personas tienen el mismo valor independientemente de sus características, su forma de pensar y de ser en el mundo.

La municipalización de los talleres culturales se diseñó con el fin de que, lo mejor de la cultura, le llegue a la gente de todas las clases y condiciones sociales, de esta forma se eleva el nivel cultural de los ciudadanos.

**AUTOR:** Intendente Danilo Rojas

**INICIATIVA:** Romina Fernández Moss

El Proyecto de Ordenanza Nº 211-CDDH-2016 fue aprobado por mayoría en Sesión Ordinaria del día 03 de Marzo de 2016, según consta en Acta Ordinaria Nº 002/2016.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE DINA HUAPI**

**SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA**

Art. 1º) La municipalización de la totalidad de los talleres que se dictan actualmente en el Salón de usos múltiples de la localidad de Dina Huapi y para todos los futuros talleres que se incorporen en el mismo.

*“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”*

**Art. 2º)** Establecer una única cuota social mensual de pesos cincuenta (\$50) que permitirá el acceso a todos los talleres que se dicten durante el año.

**Art. 3º)** El valor de la cuota social mensual se incrementará anualmente en un veinticinco por ciento (25%).

**Art. 4º)** Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.

**ORDENANZA Nº 175-CDDH-2016**

**DESCRIPCION SINTETICA:** Se establece el uso de la leyenda “2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”.

**ANTECEDENTES:**

Decreto Nº 177/2016 Poder Ejecutivo Nacional.

**FUNDAMENTOS:**

Que en el año 2016 se conmemora el Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional, proclamada en San Miguel de Tucumán el 9 de julio de 1816.

Que mediante el Decreto Nº 177/2016 el Poder Ejecutivo Nacional declaró el año 2016 como el “Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”, disponiendo que durante el corriente año, toda la papelería oficial a utilizar en la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, centralizada y descentralizada, así como en los Entes autárquicos dependientes de ésta, deberá llevar en el margen superior derecho, un sello con la leyenda “2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”.

Que en la precitada fecha el Congreso de Tucumán, reunido en sesión presidida por el diputado Juan Francisco Narciso de LAPRIDA y tras arduas deliberaciones, resolvió considerar como primer punto el tema de la libertad e independencia de las Provincias Unidas del Río de la Plata, tal como lo expresa el Poder Ejecutivo Nacional en los fundamentos del Decreto Nº 177/2016.

Continúa manifestando el decreto que “en esa gloriosa gesta los diputados, por unanimidad, aclamaron la Independencia de las Provincias Unidas en Sud América de la dominación de los Reyes de España y su metrópoli.

El Acta labrada en esa histórica fecha expresaba “(...) *solemnemente a la faz de la tierra, que es voluntad unánime e indubitable de estas Provincias romper*

*los violentos vínculos que los ligaban a los reyes de España, recuperar los derechos de que fueron despojados, e investirse del alto carácter de una nación libre e independiente del rey Fernando séptimo, sus sucesores y metrópoli...”*

Que la Declaración de la Independencia fue un acto soberano y colectivo, donde se trazaron los primeros lineamientos para proyectar un país independiente.

Que frente a la importancia de la fecha patria que se conmemora resulta importante que el Municipio de Dina Huapi adhiriera a la iniciativa del Poder Ejecutivo Nacional.

Por ello, propongo al Concejo la aprobación del siguiente proyecto de ordenanza.

**AUTOR:** Concejel Félix Chamorro (PRO).

**COLABORADOR:** Dr. Juan Ignacio Inza.

El Proyecto de Ordenanza Nº 215-CDDH-2016, fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria el día 3 de marzo de 2016, según consta en Acta Nº 002 /2016.

Por ello;

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE DINA HUAPI**

**SANCIONA CON CARACTER DE ORDENANZA**

**Artículo 1º)** Se establece la obligatoriedad del uso de la leyenda: “2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional” en los documentos oficiales a utilizarse por los tres poderes municipales durante el año 2016 y que se emitan con posterioridad a la entrada en vigencia de la presente Ordenanza.

**Artículo 2º)** Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.

**ORDENANZA Nº 176-CDDH-2016**

**DESCRIPCION SINTETICA:** “Placa Homenaje Señor Roberto Killmeate”.

**ANTECEDENTES:**

- Constitución Nacional
- Constitución Provincial
- Carta Orgánica Municipal
- Ordenanza 114-CDDH-2011
- Ordenanza 083-CDDH-2013
- Ordenanza 107-CDDH-2014

**FUNDAMENTOS:**

El reconocido vecino, Roberto Killmeate nació el 28 de marzo de

1947, en Mercedes, Provincia de Buenos Aires. A los 17 años fue a estudiar Derecho a Buenos Aires, pero al conocer las conclusiones de la II Conferencia General del Episcopado Latinoamericano de 1968, (Documento de Medellín) su vocación se volcó al sacerdocio, uno de los episodios que supo marcarlo en su vida ocurrió tras su ingreso Seminario de los Padres Palotinos en Mercedes. Durante un viaje a Colombia por motivos de estudio, en 1976, se salvó de ser uno de los sacerdotes asesinados en la Masacre de San Patricio, perpetrada por la última dictadura militar. En 1989 la Congregación le quitó la licencia de sacerdote, “No nos entendimos, ni yo a la estructura ni ellos a mí. Estaba solo así que decidí no ser más cura”. Allí partió a Cinco Saltos, se compró una chacra y armó una granja educativa y comenzó a producir. Conoció a la madre de sus hijas y juntos decidieron mudarse a Dina Huapi. En el año 2000 y bajo la iniciativa de Roberto Killmeate y un grupo de vecinos, se creó la Asociación Civil Surcos Patagónicos, que se planteó el objetivo de ampliar el radio de influencia de la feria artesanal, dándoles visibilidad a los productores de zonas rurales del interior de la provincia que no tenían acceso al lucrativo mercado del circuito turístico cordillerano con eje en la ciudad de San Carlos de Bariloche para comercializar su producción, en este mismo año y bajo la personería jurídica de la Asociación Civil Surcos Patagónicos, se obtiene a través de la Comisión de Fomento de Dina Huapi un terreno en comodato para la construcción de un futuro espacio de comercialización y encuentro. Este terreno, sobre el cual entre los años 2000 y 2003 se construyó el edificio del Mercado de la Estepa, está situado en la intersección de las rutas nacionales 40 y 23, un punto geográfico de crucial valor estratégico, tanto comercial como comunicacional. Trabajo fuertemente en un Proyecto de ley de Iniciativa Popular Sobre Economía Social y Mercados productivos Artesanales, donde se consiguieron más de 13.000 firmas en adhesión, superando el 3% mínimo establecido por la Constitución provincial de Río Negro siendo la primera ley que se logro de este modo, con el objetivo de que el estado Reconozca el trabajo de los pequeños productores y artesanas rurales, para que de esta manera puedan trabajar en condiciones dignas, recibir una retribución justa, acceder a la

*“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”*

seguridad social, a jubilaciones y pensiones dignas y a la posibilidad de tomar un crédito para sus emprendimientos, que luego se convirtió en ley 4.499 de Fomento de la Economía Social y Régimen de Promoción de los Mercados Productivos Asociativos sancionada por unanimidad por la Legislatura de la provincia de Río Negro en el año 2009.

Otra de las iniciativas más importantes de Roberto Killmeate, desde el Mercado de la Estepa fue crear un Banco de Lanás, ya que esta representa la materia prima esencial de las actividades que desarrollan las hilanderas y tejedoras. Así fue cómo surgió uno de los últimos llamados abierto a las Hilanderas de RN 40, **“HILANDO JUNTAS EL FUTURO”**, bajo el lema, **“NO TE QUEDES AFUERA DE LA HISTORIA”**, convocatoria a las hilanderas de todo el país a elaborar **“EL HILO MAS LARGO DEL MUNDO”** para unir a mujeres artesanas desde Ushuaia a la Quiaca a lo largo de la Ruta Nacional 40 con el objetivo de visibilizar el rol de la Mujer Rural en el desarrollo del territorio y tejer una trama de reivindicación popular.

El vecino Roberto Killmeate es un ejemplo de persona, por su esfuerzo, su pasión por mostrar y fortalecer un territorio invisible y silencioso desde adentro, desde lo profundo del mundo rural, su trabajo cotidiano fue mejorarnos la calidad de vida de cada artesano Local y de la región; su memoria debe ser guardada y poner una placa con su nombre en reconocimiento y su memoria, en el Mercado de la Estepa, es un acto de estricta justicia a su trayectoria en el trabajo Social.

**AUTOR:** Concejal Félix Chamorro (PRO).

El Proyecto de Ordenanza N° 218-CDDH-2016 fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 3 de marzo de 2016, según consta en Acta N°002 /2016.

Por ello en ejercicio de las atribuciones:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE DINA HUAPI  
SANCIONA CON CARACTER DE ORDENANZA**

**Artículo 1º)** Dispóngase la colocación de una placa en homenaje al **Señor Roberto Killmeate** en el predio del Mercado de la Estepa **“Quimey Piuke”**, ubicado en la intersección de las calles El Cóndor y Las Ardillas.

**Artículo 2º)** La placa mencionada en el Artículo 1º se realizará en bronce y deberá poseer las siguientes medidas: 30 cm. x 40 cm. con una leyenda que rece lo siguiente:

**“EN RECONOCIMIENTO POR SU LABOR, ESFUERZO Y TRABAJO COMUNITARIO”**

AL VECINO ROBERTO KILLMEATE  
1947 - 2015

Al cumplirse un nuevo aniversario de su nacimiento de quien fuera el creador del **Mercado de la Estepa “QUIMEY PIUKE”**; impulsor de la Ley N° 4.499 de Fomento de la Economía Social y Régimen de Promoción de los Mercados Productivos y el llamado abierto de las Hilanderas de RN 40, **“HILANDO JUNTAS EL FUTURO”**, bajo el lema: **“NO TE QUEDES AFUERA DE LA HISTORIA”**, convocatoria a las hilanderas de todo el país a elaborar **“EL HILO MAS LARGO DEL MUNDO”**.

Homenaje  
del  
Concejo Deliberante  
de Dina Huapi  
2016

**Artículo 3º)** Se comunica al Poder Ejecutivo que conjuntamente con los integrantes del Mercado, proceder a la instalación de la placa conmemorativa en el Mercado de la Estepa el día 28 de marzo del corriente año con motivo de conmemorarse un año más del nacimiento del vecino Roberto Killmeate.

**Artículo 4º)** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.

**Artículo 5º)** Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.

**ORDENANZA N° 177-CDDH-2016  
DESCRIPCION SINTETICA:**

“Refrendar la Resolución N°008/INT/2016 P.E. Fijar aumento valor hora de servicio en Polideportivo Municipal.”

**ANTECEDENTES:**

- Carta Orgánica Municipal.
- Resolución N° 165/2014 P.E.

**FUNDAMENTOS:**

Que no existiendo diferencia de criterio respecto del modo en que han sido expresados los fundamentos de la resolución enviada por el Poder Ejecutivo Municipal, este cuerpo

comparte el espíritu y la necesidad manifestados en la parte resolutive, por lo que, teniendo en cuenta lo conceptualizado por la Carta Orgánica Municipal, en su Capítulo I “Del Concejo Municipal”, en su Artículo 49, inc. 18 y cctes, corresponde ratificar la Resolución N° 008/2016 del Poder Ejecutivo.-

**AUTOR:** Concejal Félix Chamorro (PRO).

El Proyecto de Ordenanza N° 219-CDDH-2016 fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 3 de marzo de 2016, según consta en Acta N° 002 /2016.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE DINA HUAPI  
SANCIONA CON CARACTER DE ORDENANZA**

**ART. 1º)** Se refrenda la Resolución N° 008/2016 P.E en todos sus artículos.

**ART. 2º)** Se comunica al Tribunal de Contralor la presente Ordenanza.

**ART. 3º)** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese Razón. Cumplido Archívese.

**ORDENANZA N° 178-CDDH-2016  
DESCRIPCION SINTETICA:**

“Adhesión Ley Nacional N° 27.159 Muerte Súbita – Sistema Prevención Integral”

**ANTECEDENTES:**

Ley Nacional N° 27.159.  
Ordenanza N° 6.660 Villa María, Provincia de Córdoba.

**FUNDAMENTOS:**

Que con fecha 1º de julio de 2015 el Congreso de la Nación sancionó la Ley N° 27.159 que tiene por objeto regular un sistema de prevención integral de eventos por muerte súbita en espacios públicos y privados de acceso público a fin de reducir la morbimortalidad súbita de origen cardiovascular.

Que la Fundación Cardiológica Argentina ha manifestado en su página web que: “La muerte súbita cardíaca y otras formas de muerte inesperada son causa de millones de muertes en todo el mundo cada año. Muchas de estas muertes pueden prevenirse o tratarse adecuadamente implementando acciones que permitan comenzar con la asistencia efectiva antes de la llegada de la ambulancia. La muerte súbita cardíaca ocurre cuando la actividad del corazón cesa



*“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”*

en forma abrupta e inesperada a raíz de un “problema eléctrico” generado por un desorden del ritmo cardíaco llamado Fibrilación Ventricular (FV) que al evitar que se cumpla la acción de bomba del corazón impide que éste lleve sangre y oxígeno al resto del cuerpo. Este “caos cardíaco”, una vez instalado, solo puede ser revertido con el uso de equipos que generan una descarga eléctrica llamados desfibriladores.

Un dato que debemos conocer es que el 70% de los paros cardíacos ocurren fuera del hospital. Este hecho estadístico transforma a la comunidad en la primera encargada de atender un episodio de muerte súbita.

Los planes de acceso público a la desfibrilación, por medio de un diseño inteligente en la distribución de [Desfibriladores Externos Automáticos \(DEA\)](#) y del entrenamiento en reanimación cardiopulmonar y utilización del DEA, ponen la respuesta al problema directamente en las manos de quien la necesita

(<http://www.fundacioncardiologica.org/ca/programas/institucionales/areacardioprotendida/>).

Que el estado municipal de Dina Huapi no puede estar ajeno a dicha problemática que aborda una cuestión de riesgo de vida y por lo tanto central de nuestros vecinos.

Que en este sentido el Municipio de Villa María, en la Provincia de Córdoba ha sido pionero en la regulación de áreas cardioprotectidas, incluso con anterioridad a la sanción de la norma nacional, habiendo dictado la Ordenanza N° 6660 en donde establece el programa denominado: “VILLA MARÍA CARDIOPROTEGIDA”, un sistema integral de protección de muerte súbita cardíaca.

En este marco el Festival Nacional de Peñas Villa María, Edición 2012, fue declarado "FESTIVAL CARDIOPROTEGIDO" y certificado por la "Federación Argentina de Cardiología".

Que la posibilidad de contar con áreas cardioprotectidas en nuestra localidad nos da la posibilidad de aplicar los máximos estándares en materia de salud y protección ciudadana en el mundo.

Las recomendaciones internacionales proponen la colocación de desfibriladores tanto automáticos (para uso de personal no médico) como manuales (para personal médico) en lugares estratégicos como centros deportivos, comunidades cercadas,

complejos de oficinas, centros sanitarios y/o comerciales entre otros. Que la adhesión a la Ley Nacional N° 27.159 implica como primera medida contar con desfibriladores automáticos en los espacios públicos o privados de acceso público de nuestra localidad, como el Polideportivo Municipal, en donde ya contamos con la propuesta del Rotary Club de Dina Huapi del Bicentenario para la donación de un equipo de tales características.

Que en esta materia como en tantas otras el aporte público-privado y de las diferentes instituciones de nuestra comunidad resulta de fundamental importancia para la correcta implementación de la política pública de salud, principalmente en materia de equipos, planes de capacitación y concientización social.

Que en atención a lo expuesto propongo a este cuerpo la aprobación del presente proyecto de ordenanza.

**AUTOR:** Concejel Félix Chamorro (PRO).

**INICIATIVA:** Rotary Club de Dina Huapi.

**COLABORADOR:** Dr. Juan Ignacio Inza.

El Proyecto de Ordenanza N° 221-CDDH-2016 fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 17 de marzo de 2016, según consta en Acta N° 003/2016.

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE  
DINA HUAPI  
SANCIONA CON CARACTER DE  
ORDENANZA**

**Artículo 1º)** Adherir a la Ley Nacional N° 27.159 “Muerte Súbita- Sistema Prevención Integral”.

**Artículo 2º)** El Poder Ejecutivo como autoridad de aplicación y en el ámbito de sus competencias municipales, deberá dictar la reglamentación correspondiente y plazos para la adecuación a la Ley Nacional N° 27.159 y sus decretos reglamentarios.

**Artículo 3º)** Los gastos derivados de lo establecido en la presente ordenanza respecto de los espacios comprendidos que sean dependientes del Estado Municipal, se deben imputar a las partidas presupuestarias correspondientes en materia de salud.

**Artículo 4º)** Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.

**ORDENANZA N° 180-CDDH-2016  
DESCRIPCION SINTETICA:**

“Modificación Artículo 1º de Ordenanza N° 044 – CDDH – 2012”.

**FUNDAMENTOS:**

La ciudad de Dina Huapi es una localidad del Departamento de Pilcaniyeu dentro de la Provincia de Río Negro. Se encuentra en el margen sudeste del extremo oriental del Lago Nahuel Huapi inmediatamente al sur del nacimiento del Río Limay y constituye el portal de ingreso a la Provincia de Río Negro por la Ruta Nacional 40 al tiempo que su ubicación estratégica se evidencia asimismo por encontrarse emplazada al finalizar la Ruta Nacional 23, conformando el principal ingreso del denominado “Corredor Bioceánico”, enlazando por territorio rionegrino la Cordillera de los Andes con el litoral atlántico.

Nuestra localidad cuenta con las características paisajísticas típicas de la estepa y además con la cercanía de los bosques de la zona. Por ende, se ha dado un fortalecimiento turístico y comercial muy significativo en la ciudad, en tanto se halla beneficiada por el clima, el lago Nahuel Huapi y los ríos Nihuhau y Limay.

Con el objeto de darle el valor que se merecen a estas bellezas naturales y a las ventajas estratégicas de su ubicación, no sólo turísticas, sino también de tipo comerciales, se ha creado y organizado una Fiesta local que representa y refleja la identidad de los pobladores de la ciudad.

No cabe duda que las celebraciones, costumbres y fiestas locales son expresiones culturales de gran importancia para la comunidad, ya que potencian el crecimiento económico y comercial de la misma, fortaleciendo y reactivando la actividad económica. El turismo es, indudablemente, una valiosa fuente de ingreso que conviene resaltar en ocasiones festivas en la que sobresale la cultura del lugar.

Que en la actualidad, la Ordenanza Nro. 044-CDDH-2012 establece que la conmemoración de la fiesta tiene lugar en el mes de Febrero de cada año, lo cual provoca un efecto inverso al que se intenta obtener. En éste sentido, la oferta de Fiestas Provinciales durante el mes de Febrero resulta sobreabundante pues se conmemoran, entre otras las siguientes: Fiesta Provincial del Agua en el Lago Pellegrini; Fiesta Provincial del Río; Fiesta Nacional de la Lana en la ciudad de Maquinchao; Fiesta Provincial de la Marea, en la ciudad de San Antonio Oeste; Fiesta Nacional

*“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”*

de la Manzana en la localidad de General Roca; Fiesta Nacional de Playas Doradas, en la ciudad de Playas Doradas; Fiesta Provincial del Michay en la localidad de Ingeniero Jacobacci; Fiesta Nacional del Curanto en la vecina ciudad de San Carlos de Bariloche; Fiesta Nacional del Golfo Azul en el Balneario Las Grutas; Fiesta Provincial del Trabajador Portuario en San Antonio Oeste.

Que teniendo en cuenta la relevancia que tiene esta Fiesta para la ciudad y lo ya señalado en el párrafo precedente, resulta conveniente que la misma se realice en Baja Temporada y/o como lanzamiento de la Alta Temporada por las explicaciones que se señalan a continuación: la disposición de la Fiesta en el transcurso de los meses de Noviembre y/o Diciembre permite una lógica y eficiente distribución de la afluencia de público en la ciudad, permitiendo lograr un balance entre las temporadas altas y bajas. De este modo, se obtienen tres efectos virtuosos para la población local: en principio se genera una afluencia de público turista que permite que la ciudad cuente con un movimiento económico y comercial importante, reactivando la ocupación hotelera y demanda gastronómica, incrementar las excursiones, todo ello en una época de escaso movimiento turístico; además, se genera un efecto por el cual los turistas que participan de la Fiesta pueden conocer la ciudad de tal manera que puedan planificar las vacaciones inmediatamente posteriores, con todos los beneficios que ello acarrea para la alta temporada; y a su vez, se hace coincidir con la fecha del aniversario

de la ciudad, generando una fuerte identificación del poblador local respecto de la Fiesta y el aniversario de la ciudad.

Es por ello, que a efectos de revalorizar la identidad de la localidad, resulta necesario y prudente, que la Fiesta de la Estepa y el Sol se celebre en el transcurso de los meses de Noviembre o Diciembre.

**AUTOR:** Intendente Danilo Rojas

**INICIATIVA:** Comisión Organizadora de la Fiesta Provincial de la Fiesta de la Estepa y el Sol.

El Proyecto de Ordenanza N° 216-CDDH-2016 fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria N° 003 del día 17 de marzo de 2016, según consta en Acta N° 003 /2016.

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI  
SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA**

**Art. 1º)** Se modifica el artículo 1º de la Ordenanza N° 044 - CDDH – 2012, estableciendo que la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol se desarrollará anualmente en el transcurso de los meses de Noviembre o Diciembre.

**Art. 2º)** Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.

**ORDENANZA N° 182 -CDDH-2016**

**DESCRIPCION SINTETICA:**  
“Readecuación tarifas de taxis y remises”

**ANTECEDENTES:**

- Carta Orgánica Municipal.
- Ordenanza 065-CDDH-2012.
- Ordenanza 077-CDDH-2013.
- Resolución 072-GOB-2016

**FUNDAMENTOS:**

Que no existiendo diferencia de criterio respecto del modo en que han sido expresados los fundamentos de la resolución enviada por el Poder Ejecutivo Municipal, este cuerpo comparte el espíritu y la necesidad manifestados en la parte resolutive, por lo que, teniendo en cuenta lo conceptualizado por la Carta Orgánica Municipal, en su Capítulo I “Del Concejo Municipal”, en su Artículo 49, inc. 18 y 26, corresponde ratificar la Resolución N° 072/GOB/2016 del PE.-

**AUTOR:** Concejel Félix Chamorro (PRO).

El Proyecto de Ordenanza N°222 - CDDH-2016 fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria N° 003 del día 17 de marzo 2016, según consta en Acta N° 003/2016.

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI  
SANCIONA CON CARACTER DE ORDENANZA**

**Art. 1º)** Se refrenda la Resolución N° 072/GOB/2016 P.E, “Tarifas de Taxis y Remises”, en todos sus artículos.

**Art. 2º)** Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.

**DECLARACIONES**

**DECLARACION N° 174-CDDH-2016**

**DESCRIPCION SINTETICA:**  
“Declarar de Interés Municipal el Primer Torneo Homologatorio de Arquería”

**ANTECEDENTES:**

Constitución Provincial  
Carta Orgánica Municipal  
Comisión Directiva Flechas del Nahuel

**FUNDAMENTOS:**

Desde hace un año y medio la

Comisión Directiva Flechas del Nahuel, viene trabajando en la enseñanza de la disciplina como lo es la Arquería en nuestra ciudad, en la actualidad cuenta con más de 50 arqueros entre mayores y menores de edad; dividida en dos partes una es la práctica deportiva y por otro lado el entrenamiento competitivo.

Que a lo largo de este tiempo han representado y promocionado a nuestro querido Dina Huapi, en distintos torneos a nivel Zonal,

Regional y Nacional obteniendo los mejores standares de puntuación, con el apoyo del Estado Municipal y el esfuerzo de la Comisión Directiva flechas del Nahuel, se logro federar la Escuela de Arquería.

Este logro en conjunto como lo es la federación de nuestra escuela de Arquería, hoy nos da la oportunidad que la Federación Argentina de Tiro con Arco (F.A.T.A.R.C.O), nos otorgue la primera fecha del Torneo Sala Homologatorio de la Zona Patagónica,

*“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”*

a realizarse en el mes de marzo del 2016.

Que el estado municipal no puede estar ausente, en la primera fecha del **TORNEO HOMOLOGATORIO DE ARQUERIA DE LA ZONA PATAGONICA**, a realizarse en el mes de marzo del corriente año, debiendo reconocer tan importante logro de una institución deportiva local.

Por lo expuesto solicito a este cuerpo de tratamiento al presente proyecto de ordenanza a fin de declarar de interés municipal la realización del torneo de arquería organizado por la institución local Flechas del Nahuel.

**AUTOR:** Concejal: Félix Chamorro (PRO).

**INICIATIVA:** Vanina Sasso – Alejandro Codina.

El Proyecto de Declaración N° 214-CDDH-2016 fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 03 de Marzo de 2016, según consta en Acta Ordinaria N° 002/2016.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI**

**SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º)** Declarar de Interés Municipal el primer **“TORNEO HOMOLOGATORIO DE ARQUERIA DE LA ZONA PATAGONICA”**, que se realizará en el mes de marzo 2016 en el Polideportivo Municipal.

**ARTÍCULO 2º)** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.

**DECLARACION N° 179-CDDH-2016**

**DESCRIPCION SINTETICA:**  
“Declarase la necesidad de Instalación de Rampa para personas discapacitadas con acceso a la costa del lago”.

**ANTECEDENTES:**

Ley Nacional N° 22.431 de Protección Integral a Personas Discapacitadas y

su modificatoria la Ley Nacional N°24.314 Accesibilidad para personas con Movilidad Reducida, su Decreto Reglamentario N°914/97 y N°467/98. Plan Nacional de Accesibilidad CONADIS

**FUNDAMENTOS:**

Nuestra creciente ciudad, en el marco de la mejora de calidad de vida, debe incorporar las cuestiones relativas a la inclusión social en todos sus aspectos. En este sentido, vemos como se está evolucionando en la integración de las personas con discapacidad y su derecho a la accesibilidad y no podemos ni debemos quedar al margen de este eje central de la política pública.

Siendo Dina Huapi, una ciudad con diversos atractivos turísticos, entre ellos el Lago Nahuel Huapi y la costanera, espacio al que todos y cada uno de los residentes y turistas que lo visiten merecen la posibilidad de disfrutar.

Por ello, a fin de garantizar el acceso a la costanera del lago de las personas con movilidad reducida resulta necesario disponer de los medios para la construcción de la rampa correspondiente

Dentro del lugar que ocupo y como ciudadana me corresponde fomentar actitudes que faciliten una mayor inclusión, una integración plena de toda la sociedad.

Por lo expuesto propongo por medio de este proyecto que el Departamento Ejecutivo a la mayor brevedad posible incorpore la realización de dicha obra a su cronograma anual de trabajo y realice las gestiones correspondientes ante las instituciones u organismos pertinentes, nacionales y/o provinciales para obtener el financiamiento correspondiente.

Luego de leer el Plan Nacional de Accesibilidad, como conjunto de la comunidad, considero que mediante la construcción de dicha rampa se equiparan oportunidades, y comparto plenamente el siguiente objetivo...hacer accesible gradualmente el entorno existente, con

el fin de que toda las personas lo puedan utilizar de manera libre, segura y lo más autónoma posible.”

Y dentro del marco económico para nuestra comunidad, las obras de accesibilidad con llevan una mejora y revalorización del stock de capital social. El beneficio social de las obras de mejora de accesibilidad es mayor que su costo, si se contabilizan los llamados beneficios intangibles generadas por dichas obras.

**AUTOR:** Concejal Silvia Mosman (UCR)

**COLABORADOR:** Dr. Juan Ignacio Inza.

El Proyecto de Declaración N° 212-CDDH-2016 fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria N° 003 del día 17 de marzo de 2016, según consta en Acta N° 003/2015.

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI**

**SANCIONA CON CARACTER DE DECLARACION**

**Artículo 1º:** Declárese la necesidad de construir una rampa que garantice el libre acceso de las personas discapacitadas a la zona de playa y costa del Lago Nahuel Huapi, la que se ubicara en la zona del Monumento a los Héroes de Malvinas, sito en la calle Los Abedules y Av. Patagonia Argentina y recorrerá el trayecto desde la bici senda hasta la orilla del espejo de agua.

**Artículo 2º:** Encomiéndase al Poder Ejecutivo la realización de los convenios necesarios con las distintas jurisdicciones que intervienen en la costa del Lago Nahuel Huapi para la autorización de la obra.

**Artículo 3º:** Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.



“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

## COMUNICACIONES

### COMUNICACION Nº 181-CDDH-2016

**DESCRIPCION SINTETICA:**  
“Comunicación Vialidad Nacional Ruta 40 Norte”.

#### ANTECEDENTES:

- Constitución Nacional
- Constitución Provincial
- Carta Orgánica Dina Huapi
- Ley Nacional de Tránsito Nº 24449

#### FUNDAMENTOS:

La Ruta 40 Norte en el tramo comprendido entre el puente Limay en el límite con la provincia de Neuquén y el puente Ñirihuau en el límite con el ejido municipal de Bariloche atraviesa la ciudad de Dina Huapi en toda su extensión y se encuentra prácticamente en estado de abandono, es casi redundante hacer observar que Dina Huapi se encuentra atravesada por dos rutas nacionales la mencionada Ruta 40 Norte y la Ruta 23, esto hace que Dina Huapi sea el portal de acceso a S. C. de Bariloche y a su vez a toda la línea sur y la estepa.

Nuestro pueblo de casi cinco mil habitantes convive día a día con el tránsito de miles de turistas que recorren el corredor andino. El tránsito vehicular se ha incrementado notoriamente en la última década y proporcionalmente con ello los accidentes de tránsito que han cobrado vidas que creo, podrían haberse evitado. Vehículos particulares, micros de corta – media y larga distancia, camiones de gran porte nacionales e internacionales (por el tratado Chile – Argentina – Chile) hacen que el tramo demarcado sea una verdadera ruleta rusa para vecinos y visitantes turistas.

Se hace vital que el tramo señalado guarde absolutamente todas las medidas de seguridad que las normas vigentes indican, ya no queremos

sufrir más la pérdida de vidas por negligencia de un ente estatal que no realiza un mantenimiento adecuado de la cinta asfáltica, la señalización horizontal y vertical, iluminación insuficiente en todo el trayecto mencionado, descuido absoluto y total del cruce con la Ruta 23, banquetas deterioradas, inexistencia de sendas peatonales para el cruce de los mismos, ausencia total del poder de policía por cartelería no autorizada.

También es notoria la permisibilidad de Vialidad Nacional que autoriza a metros de la embocadura del río Limay sobre la margen neuquina, un depósito de vehículos siniestrados que no solo provocan contaminación visual en un lugar único en el mundo, sino también contaminación ambiental por la degradación de materiales. Resulta imprescindible que Vialidad Nacional realice mejoras en los accesos a la ruta desde las calles transversales, esa mejora sólo puede expresarse a través del tendido asfáltico desde la ruta hasta la línea municipal correspondiente, esto asegura y reduce riesgo para el ingreso y el egreso de los vehículos. Es por eso que el Concejo Deliberante de Dina Huapi le comunica la absoluta necesidad de:

**AUTOR:** Alejandro Corbatta -  
Movimiento Popular Dina Huapi.

El Proyecto de Comunicación Nº 217-CDDH-2016 fue aprobado en Sesión Ordinaria Nº 003 del día 17 de marzo de 2016, según consta en Acta Nº 003 /2016.

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI**

**SANCIONA CON CARÁCTER DE COMUNICACION**

Art. 1º) Comuníquese a Vialidad Nacional la urgente necesidad de efectuar las tareas de mejoramiento y mantenimiento que a continuación se

describen, en el tramo de la Ruta Nº 40 que atraviesa el Ejido Municipal de Dina Huapi:

- a) Iluminación de la Ruta Nacional 40 Norte de ambos lados en el trayecto Puente Ñirihuau a Puente Río Limay.
- b) Construcción de rotonda de Cruce Ruta 40 Norte con Ruta 23 y señalización según normas vigentes.
- c) Demarcación de sendas peatonales.
- d) Señalización horizontal y vertical adecuada al tránsito en zona urbana.
- e) Tendido de asfalto desde la cinta asfáltica hasta la línea municipal.
- f) Realizar las gestiones necesarias con la Provincia de Neuquén para la remoción de vehículos siniestrados a la vera de Ruta 40 Norte en puesto caminero.
- g) Retiro de material de hormigón de grandes dimensiones situado sobre la margen norte del río Ñirihuau en inmediaciones del puente de dicho río, altamente riesgoso para la integridad humana.
- h) Reparación del puente del río Ñirihuau sobre ruta 40 N en toda su extensión.

Art. 2º) Solicitar al Intendente Municipal de Dina Huapi, realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

Art. 3º) Comuníquese, publíquese. Tómese razón. Cumplido. Archívese.

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

**ORDENES DE PAGO PODER LEGISLATIVO**

FECHA	Nº DE ORDEN	PROVEEDOR - DESTINATARIO	MONTO
04/03/2016	627	Telefónica Móviles Argentina S.A.	\$ 10.586,54
04/03/2016	628	CEB	\$ 789,00
07/03/2016	629	Schefer Rogelio Roberto Gustavo	\$ 48,00
14/03/2016	630	Lujan Gustavo	\$ 680,00
15/03/2016	631	Quetrihue S.A	\$ 292,91
30/03/2016	632	Librería El Profe	\$ 793,80
30/03/2016	633	Quetrihue S.A	\$ 197,23
31/03/2016	634	Dina Huapi Rugby Club	\$ 3.200,00
TOTAL			\$ 16.587,48

**NORMAS PODER EJECUTIVO**

**RESOLUCIONES**

**RESOLUCIÓN Nº 009 / INT/2016**

**VISTO:**

Los artículos 60 y 61 de la Constitución Provincial.

Los artículos 13 y 18 La Carta Orgánica Municipal.

La Ordenanza 173/CDDH/2016

**CONSIDERANDO:**

Que a partir del día 7 de Marzo de 2016 comenzarán a llevarse a cabo los “Talleres Municipales” en el Salón de Usos Múltiples, enmarcados en la intención de facilitar y promover las de los habitantes del Pueblo de Dina Huapi.

Que en este sentido la Secretaría de Turismo y Cultura de la Municipalidad de Dina Huapi organizó los siguientes talleres para el año 2016, a saber: Folclore Niños y Adultos; Tango Adultos; Danzas Españolas Niños y Adultos; Teatro Niños, Preadolescentes y Adultos; Coro Municipal; Coro Niños; Ensamble Musical; Danza Terapia y Tai Chi; Expresión Corporal Niños, Adolescentes y Adultos; Salsa y Bachata Jóvenes y Adultos; Danzas - Lyrical Jazz Niños, Jóvenes y Adultos y Yoga.

Que para ello es necesaria la contratación de los profesionales técnicos especializados, habilitados a

dictar los talleres de manera apropiada y en un todo de acuerdo a la legislación vigente.

Que la Constitución de la Provincia de Río Negro dispone en su artículo 60 que “La cultura y la educación son derechos esenciales de todo habitante y obligaciones irrenunciables del Estado.” Y en su artículo 61 establece que: “El Estado garantiza a todos los habitantes el acceso a la práctica, difusión y desarrollo de la cultura, eliminando en su creación toda forma de discriminación. Promueve y protege las manifestaciones culturales, personales o colectivas y aquellas que afirman la identidad provincial, regional, nacional y latinoamericana. Preserva el acervo histórico, arqueológico, documental, artístico, paisajístico, las costumbres, la lengua y todo patrimonio de bienes y valores del Pueblo, que constituyen su cultura.”

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 15 que: “**De la Cultura.** El Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad. Los habitantes del Municipio de Dina Huapi tienen derecho, sin otro límite, que el de las normas de convivencia

a: A. Desarrollar actividades culturales de todo tipo. B. Mantener y manifestar la cultura de sus ascendientes. A los fines de su promoción El Gobierno Municipal apoyará todo tipo de manifestación cultural, dando preferencia a las que contribuyan a incrementar el patrimonio cultural de la población, promuevan la participación comunitaria y la afirmación de la cultura nacional. 1. Facilita el acceso a la práctica y desarrollo de las actividades culturales, asegurando la libertad en su expresión; ... 8. Crea espacios públicos aptos, para el desarrollo de las distintas manifestaciones artísticas y culturales, actuando en consecuencia sobre las necesidades de las mismas”

Que, asimismo en la Plataforma Electoral presentada en el año 2015 hemos propuesto estimular la participación en la vida cultural de los ciudadanos, ofreciendo actividades municipales que estén al alcance de todos.

Que sabedores de la importancia de la participación ciudadana en las actividades culturales de nuestra comunidad, es que se presentó el proyecto de la hoy Ordenanza Nro. 173-CDDH-2016 por la cual se han municipalizado la totalidad de los talleres que se dictan en el Salón de

*“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”*

Usos Múltiples.

Que de éste modo y a través de las herramientas legislativas hoy existentes se facilita el acceso a la cultura para todos nuestros habitantes, en el entendimiento que además constituye un elemento de inclusión social.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Artículo 1º)** Autorizar la contratación bajo la modalidad de “Contrato de Locación de Servicios” de los profesionales técnicos especializados que fuere menester a los fines de dictar los talleres a llevarse a cabo en el Salón de Usos Múltiples durante los meses de Marzo a Noviembre 2016 en el horario y modo que disponga el Secretario de Turismo y Cultura de la Municipalidad de Dina Huapi, conforme el cronograma existente.

**Artículo 2º):** Dé Forma.-

Dina Huapi, 5 de Marzo de 2016

**RESOLUCIÓN N° 010 / INT/2016**

**VISTO:**

El artículo 38 de la Constitución Provincial.

Los artículos 13 y 18 La Carta Orgánica Municipal.

La Resolución Nro. 041/GOB/2015

**CONSIDERANDO:**

Que a partir del día 7 de Marzo de 2016 comenzarán a llevarse a cabo los “Talleres Municipales” en el Polideportivo y en el CEM 96, enmarcados en la intención de facilitar y promover las prácticas deportivas de los habitantes del Pueblo de Dina Huapi.

Que en este sentido la Secretaría de Deportes de la Municipalidad de Dina Huapi organizó los siguientes talleres para el año 2016, a saber: Básquet infantil y adolescente; Fútbol Infantil; Vóley infantil, adolescentes y adultos; Hockey infantil, campeonato, adultos; Handball infantil, adolescentes y adultos; Crossfit adultos; Patín infantil, adolescentes, adultos; Educación Física Infantil; Arquera Adolescentes y adultos; Tenis adolescentes y adultos; Tenis de mesa adolescentes y adultos; Preparación física general adolescentes y adultos; “AFAM” (actividad física adaptada municipal. Que la práctica deportiva en general y

la educación física en particular tienen por objetivo facilitar el desarrollo de aptitudes, capacidades y habilidades formativas y expresivas en todos los habitantes del pueblo de Dina Huapi.

Que para ello es necesaria la contratación de los profesionales técnicos especializados, habilitados a dictar los talleres de manera apropiada y en un todo de acuerdo a la legislación vigente.

Que la Constitución de la Provincia de Río Negro dispone en su artículo 38 que *“Se promueven las actividades sociales que complementan el bienestar del hombre y su familia para la correcta utilización del tiempo libre, respetando las características propias del medio. El estado fomenta especialmente el deporte aficionado, la recreación, la cultura y el turismo”*

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 13 que: **“De la Salud. Todos los habitantes de Dina Huapi, tienen derecho a que se atienda y se proteja su salud desde su concepción...”**

Que, asimismo, la COM señala en su art. 18 que: **“Del Deporte. El deporte, como actividad formativa y recreativa, contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas”**

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Artículo 1º)** Autorizar la contratación bajo la modalidad de “Contrato de Locación de Servicios” de los profesionales técnicos especializados que fuere menester a los fines de dictar los talleres a llevarse a cabo en el período Marzo/Noviembre 2016 en el Polideportivo y en CEM Nro. 96 en el horario y modo que disponga el Secretario de Deportes de la Municipalidad de Dina Huapi, conforme el cronograma existente.

**Artículo 2º):** Dé Forma.-

Dina Huapi, 6 de Marzo de 2016

**RESOLUCIÓN N° 057 / GOB / 2016 - VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo .

**CONSIDERANDO:**

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186; Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 13.185.- (Pesos Trece Mil Ciento Ochenta y cinco con 00/100) en concepto de trabajo de refacción de calefactores y mantenimiento de las escuelas, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Zogalski Gustavo Alfredo, CUIT 20 – 22885247 – 4 con domicilio en Los Radales 631 de Dina Huapi.

**Art. 2º)** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 2 de Marzo de 2016

**RESOLUCIÓN N° 58 / GOB / 2016. -**

**VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas

*“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”*

mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186; Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 1.050 (Pesos Un Mil con Cincuenta con 00/100) en concepto de materiales y trabajos de Mantenimiento y Refacciones de las Escuelas, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Vidriería Marcelo de Borquez Gustavo Marcelo CUIT N° 20 – 25402244 - 7 domiciliado en Los Notros 911 de Dina Huapi.

**Art. 2º)** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 2 de Marzo de 2016

**RESOLUCIÓN Nº059/ GOB / 2016.-**

**VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186; Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a

librar el pago por un importe de \$ 9.000.- (Pesos Nueve Mil) en concepto de trabajos de Mantenimiento y Refacciones de las Escuelas, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de MM Marabolis Miguel Alberto – CUIT 20 – 27489024 – 0, con domicilio en Costa Rica 237, Dina Huapi.

**Art. 2º)** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 3 de Marzo de 2016

**RESOLUCIÓN Nº 060 / GOB / 2016 -**

**VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 9.225.76.- (Pesos Nueve Mil Doscientos Veinticinco con 76/100) en concepto de Insumos para comedores de las Escuelas, cuya correspondiente factura se adjuntan, a favor de Puelche S.A. – CUIT 30 – 53804819 – 0, con domicilio en Luis Piedrabuena 5152, S. C. de Bariloche.

**Art. 2º)** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 3 de Marzo de 2016

**RESOLUCIÓN Nº 061 / GOB / 2016 -**

**VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 2.622.49.- (Pesos Dos Mil Seiscientos Veintidós con 49/100) en concepto de Insumos para comedores de las Escuelas, cuya correspondiente factura se adjuntan, a favor de Puelche S.A. – CUIT 30 – 53804819 – 0, con domicilio en Luis Piedrabuena 5152, S. C. de Bariloche.

**Art. 2º)** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 3 de Marzo de 2016

**RESOLUCIÓN Nº 062 / GOB / 2016 -**

**VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo 2016.

**CONSIDERANDO:**



*“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”*

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186. Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 7.476.58.- (Pesos Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 58/100) en concepto de Insumos para comedores de las Escuelas, cuya correspondiente factura se adjuntan, a favor de Puelche S.A. – CUIT 30 – 53804819 – 0, con domicilio en Luis Piedrabuena 5152, S. C. de Bariloche.  
**Art. 2º)** REFRENDAR la presente Resolución el Secretario de Gobierno;  
**Art. 3º)** De forma.-  
Dina Huapi, 3 de Marzo de 2016

**RESOLUCIÓN Nº 063 / GOB / 2016 - VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de

Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 9.048.52.- (Pesos Nueve Mil Cuarenta y Ocho con 52/100) en concepto de Insumos para comedores de las Escuelas, cuya correspondiente factura se adjuntan, a favor de Puelche S.A. – CUIT 30 – 53804819 – 0, con domicilio en Luis Piedrabuena 5152, S. C. de Bariloche.

**Art. 2º)** REFRENDAR la presente Resolución el Secretario de Gobierno;  
**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 3 de Marzo de 2016

**RESOLUCIÓN Nº064/ GOB / 2016.-**

**VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186; Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 4.110.- (Pesos Cuatro Mil Ciento diez

con 00/100) en concepto de trabajos de Mantenimiento y Refacciones de las Escuelas, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de El Arroyo s.h. de Bachmann Dieter Franz y Bachmann Marcos, C.U.I.T Nº 30-71430995-8 y domicilio en la calle Esandi km 5 de San Carlos de Bariloche.

**Art. 2º)** REFRENDAR la presente Resolución el Secretario de Gobierno;  
**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 4 de Marzo de 2016

**RESOLUCIÓN Nº 065 / GOB / 2016 - VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Provisión de Insumos de Limpieza correspondientes al año lectivo 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio el Ministerio delega en la Municipalidad y esta acepta los recursos financieros para el suministro de Insumos de Limpieza a los establecimientos escolares pertenecientes al sistema educativo que se encuentran comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia, cuyo detalle se adjunta al mismo como Anexo I;

Que en la cláusula Quinta la provisión de insumos para los establecimientos pertenecientes al sistema educativo comprenderá todos los bienes necesarios para la correcta higiene de los mismos, los que deberán cumplir con el requisito de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de la Coordinación Escolar dependiente del Ministerio;

Que en la Cláusula Sexta del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 6.583.07.- (Pesos Seis Mil Quinientos Ochenta y Tres con 07/100) en concepto de Insumos de Limpieza para las Escuelas, cuyas correspondientes facturas se adjuntan, a favor de Superclin S.R.L. – CUIT 30 – 70850179 – 0, con domicilio en

*“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”*

Tiscornia 602, S. C. de Bariloche.

**Art. 2º)** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 4 de Marzo de 2016

**RESOLUCIÓN Nº 066/ GOB / 2016 -**

**VISTO:**

La necesidad de comprar los insumos de limpieza para las dependencias Municipales.

**CONSIDERANDO:**

Que es obligación del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de limpieza para las oficinas Municipales, de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia, de las distintas Áreas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI**

**RESUELVE**

**Art. 1º)** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 835.48.- (Pesos Ochocientos Treinta y Cinco con 48/100) en concepto de insumos de limpieza, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Super Clin S.R.L, C.U.I.T N° 30-70850179-0, con domicilio en Tiscornia 602 de San Carlos de Bariloche.

**Art. 2º)** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 7 de marzo de 2016.

**RESOLUCIÓN Nº 067 GOB / 2016.-**

**VISTO:**

El informe socio ambiental efectuado a la Sra. Nilda Mardones.

La Ordenanza 168/CDDH/15 y visto el informe emitido por el secretario de Hacienda.

**CONSIDERANDO:**

Que esta Familia se encuentra en situación de vulnerabilidad social y económica.

Que en virtud de la precaria situación social y económica en la que vive esta familia con un ingreso mensual muy bajo con el cual no le alcanza para cubrir las necesidades básicas.

Que según surge del informe Socio Ambiental realizado por el área de Acción Social de la Municipalidad que se adjunta, es necesario proveerle de un caño de pvc y los codos para terminar una instalación.

Que debido a las extraordinarias circunstancias descriptas, se decidió realizar la compra para que pueda culminar con la construcción de su vivienda.

Que éste Municipio cuenta con la partida necesaria para hacer cargo a éstas erogaciones en el marco del programa que lleva adelante el área de Acción Social del Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI**

**RESUELVE**

**Art. 1º)** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago de 6 mts. De caño PVC de 110 y 2 codos a DINAGUA, de Juan Ignacio Ferraro, con domicilio en Rauli120 de Dina Huapi y CUIT N°20-24665997-5, la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 569.00) .-

**Art. 2º)** Refrenda a la presente resolución el Secretario de Gobierno.

**Art. 3º)** Dé forma.

Dina Huapi, 7 de Marzo de 2016.

**RESOLUCIÓN Nº068/ GOB / 2016.-**

**VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186; Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI**

**RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 620.- (Pesos Seiscientos veinte con 00/100) en concepto de trabajos de

Mantenimiento y Refacciones de las Escuelas, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de El Arroyo s.h. de Bachmann Dieter Franz y Bachmann Marcos, C.U.I.T N° 30-71430995-8 y domicilio en la calle Esandi km 5 de San Carlos de Bariloche.

**Art. 2º)** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 8 de Marzo de 2016.

**RESOLUCIÓN Nº069/ GOB / 2016.-**

**VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186; Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI**

**RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 760.40.- (Pesos Setecientos sesenta con 40/100) en concepto de elementos para la realización de trabajo de mantenimiento de las escuelas a favor de DINAGUA de Juan Ignacio Ferraro, CUIT N° 20-24665997-5 y domicilio en la calle Rauli 120 de Dina Huapi.

**Art. 2º)** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 8 de Marzo de 2016.

**RESOLUCIÓN Nº 070/ GOB / 2016 -**

**VISTO:**

El artículo 153 del Escalafón Municipal “El Agente municipal tendrá

*“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”*

derecho, dentro del horario de trabajo de disponer de quince (15) minutos para refrigerio. La Municipalidad proveerá el desayuno o merienda a cada trabajador, o en su defecto abonará”.

**CONSIDERANDO:**

Que es voluntad del Municipio entregar en cada área Municipal los Alimentos para el refrigerio del personal, la entrega y control de los mismos estará a cargo de cada Secretaria y/o Personal asignado por los mismos.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º) AUTORIZAR** a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 460.18- (Pesos Cuatrocientos Sesenta con 18/100) en concepto de Insumos para el Refrigerio de los Empleados Municipales, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Puelche S.A. – CUIT 30 – 53804819 – 0, con domicilio en Luis Piedrabuena 5152, S. C. de Bariloche

**Art. 2º) REFRENDAR** la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

**Art. 3º) De forma.-**

Dina Huapi, 8 de marzo de 2016.

**RESOLUCIÓN Nº 071/ GOB / 2016 - VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo 2016.-

modificación de los precios y costos de los insumos utilizados en la explotación de la actividad resulta relevante (por ejemplo, los aumentos en el seguro automotor, el mantenimiento de los vehículos; cambio de aceite, neumático, combustible, repuesto, etc.) y es central para analizar la evolución de los distintos factores económicos involucrados en la actividad.

Que de lo manifestado en la Nota de VISTO y de la documentación acompañada por los solicitantes, surge en forma palmaria que el Municipio de Dina Huapi debe atender la desactualización de la tarifa existente, dado los reiterados y elevados incrementos de los insumos y costos involucrados, los cuales

**CONSIDERANDO:**

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º) AUTORIZAR** a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 6.920.-.- (Pesos Seis Mil Novecientos Veinte con 00/100) en concepto de trabajos de refaccion y mantenimiento en las escuelas, cuya factura se adjunta a favor de Servicios Dina Huapi de Almada Jorge Luis, con CUIT n° 20-93261286-1 y domicilio en Los arrayanes 225 de la localidad de Dina Huapi.

**Art. 2º) REFRENDAR** la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

**Art. 3º) De forma.-**

Dina Huapi, 8 de Marzo de 2016

**RESOLUCIÓN Nº 072 / GOB / 2016 AD REFERENDUM DEL CDDH VISTO:**

La Ordenanza Nº 065-CDDH-2012.

La Ordenanza Nº 077-CDDH-2013

repercuten negativamente en la ecuación económica financiera de la actividad, elevando los costos y reduciendo la calidad y rentabilidad del servicio público.

Que ello repercute de manera negativa también en el chofer del vehículo automotor, toda vez que sus ingresos se encuentran supeditados a un porcentaje fijo de lo recaudado, lo cual repercute de manera negativa en la canasta familiar de los mismos.

Que en tal sentido, resulta conveniente y necesario que se modifiquen las tarifas actuales de los taxis, de la manera más expedita posible en virtud de la **urgencia** que se plantea en la Nota de VISTO por los requirentes.

La Resolución Nº 0312/GOB/2014 AD REFERENDUM DEL CDDH

La nota de fecha 22 de Febrero de 2016, enviada por titulares de agencias y de licencias del Servicio Público de transporte de personas en automóviles de alquiler con aparato taxímetro, solicitando la readecuación de la tarifa del servicio Público de taxis, en virtud del aumento de los insumos y servicios que hacen al desarrollo de la actividad.

La necesidad de realizar un ajuste de tarifas de taxis adecuándolo a la coyuntura económica actual.

**CONSIDERANDO:**

Que en la Nota de VISTO, los licenciatarios solicitantes del ajuste, adjuntan la documentación que da cuenta del sistemático y sostenido aumento de los costos que afectaron a la actividad en el último año, conforme lo establece el artículo 66 de la Ordenanza Nº065-CDDH-2012.

Que a la fecha, la tarifa que resulta aplicable a dicho servicio público, se encuentra establecida en el valor de:

**Bajada de bandera** es de pesos quince

(\$15,00); el **Valor del Kilometro** es de pesos trece (\$ 13,00); y el **Valor del Minuto** de espera es de dos pesos con sesenta (\$ 2.60).

Que queda de manifiesto que los precios de la mayoría de los insumos utilizados en la explotación de las licencias de taxis, así como también los aumentos constantes de los vehículos usados y cero kilometro, perjudica la rentabilidad del servicio, dado su continuo y constante incremento. Este aumento y

Que acorde a lo estipulado en el art. 66 de la Ordenanza 065-CDDH-2012, el Poder Ejecutivo establecerá el cuadro tarifario, mediante Resolución Ad-Referéndum del Concejo Municipal. Las tarifas podrán ser revisadas dos veces al año a petición del sector.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art. 1º) FIJAR:** nuevos valores tarifarios para el servicio público de transporte de personas, en automóviles de alquiler, con aparato taxímetro; para los ítems que a continuación se explicitan:

- Bajada de bandera: \$ 15.00.-

*“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”*

- Valor ficha por recorrido de 100 metros \$ 1.30 ( \$ 13 el Km)
- Valor minuto de espera: \$ 2.60.-

**Art. 2º) ESTABLECER:** las tarifas mínimas de remises para los recorridos que en detalle se

enumeran:

	EN DINA HUAPI		ÑIRIHUAU PLAZA	ÑIRIHUAU ESTACION	TERMINAL BCHE	AEROP.	CARREFOUR	PARADA MORENO	HIPER TEHUELCHE	LLANQUIN
	MINIMO	MAXIMO								
TAXIS	\$28.00	\$54.00	\$80.00	\$84.00	\$171.00	\$200.00	\$205.00	\$214.00	\$231.00	\$340.00
REMISES	\$31.00	\$59.00	\$88.00	\$92.00	\$188.00	\$220.00	\$225.00	\$235.00	\$254.00	\$374.00

**Art. 3º) DEJAR:** sin efecto las Resoluciones Nº 312/GOB/2014 AD REFERENDUM DEL CDDH.

**Art. 4º) GIRAR:** la presente Resolución Ad-Referéndum del Concejo Municipal de acuerdo a lo dispuesto en el art. 66 de la Ordenanza 65-CDDH-2012 y en el art. 09 de la Ordenanza 77 –CDDH – 2013.

**Art 5º)** Refrenda la presente Resolución la Secretaría de Gobierno.

**Art 6º)** Dé forma.  
Dina Huapi, 7 de Marzo de 2016.

**RESOLUCIÓN Nº 073/ GOB / 2016**

**VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186. Por lo tanto, en uso de las

atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$5.799.59.- (Pesos Cinco Mil Setecientos Noventa y Nueve con

59/100) en concepto de Insumos para comedores de las Escuelas, cuya correspondiente factura se adjuntan, a favor de Puelche S.A. – CUIT 30 – 53804819 – 0, con domicilio en Luis Piedrabuena 5152, S. C. de Bariloche.

**Art. 2º)** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

**Art. 3º)** De forma.-  
Dina Huapi, 9 de Marzo de 2016.

**RESOLUCIÓN Nº 074/ GOB / 2016 -**

**VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se

obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 5.399,25.- (Pesos Cinco Mil Trescientos noventa y nueve con

25/100) en concepto de Insumos para comedores de las Escuelas, cuya correspondiente factura se adjuntan, a favor de Puelche S.A. – CUIT 30-53804819-0, con domicilio en Luis Piedrabuena 5152, S.C. de Bariloche.

**Art. 2º)** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

**Art. 3º)** De forma.-  
Dina Huapi, 9 de Marzo de 2016

**RESOLUCIÓN Nº 075/ GOB / 2016 -**

**VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo



*“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”*

de acuerdo a lo establecido en el Anexo II;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 7.127.01.- (Pesos Siete Mil Ciento Veintisiete con 01/100) en concepto de Insumos para comedores de las Escuelas, cuya correspondiente factura se adjuntan, a favor de Puelche S.A. – CUIT 30 – 53804819 – 0, con domicilio en Luis Piedrabuena 5152, S. C. de Bariloche.

**Art. 2º)** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 9 de Marzo de 2016

**RESOLUCION 076/GOB/2016**

**VISTO:**

Que el Secretario de Obras y Servicios Públicos, el Arq. Ramiro Varise se encontrará ausente de la localidad, entre los días 9 de Marzo a las 18 hs. Y hasta el 11 de Marzo de 2016 a las 21 hs. para la realización de gestiones concernientes a la Dependencia de Obras Públicas de la provincia de Bueno Aires.

**CONSIDERANDO:**

Que debe ser subrogado en sus funciones por el término descripto, en que se encontrará ausente de ésta Municipalidad para las reuniones con el Gobierno Nacional pautadas para el área de Obras Públicas.

Que en virtud de ello, corresponde designar a la persona subrogante a su cargo.-

**POR ELLO**

En uso de las facultades que le fueron conferidas;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDA DE DINA HUAPI RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Designase al Sr. Secretario de Gobierno, Sr. Rodolfo H. Maurel, a los efectos de que proceda subrogar al Arq. RAMIRO VARISE, desde el día 9 de Marzo de 2016 a las 18 hs. hasta el 11 de Marzo de 2016 a las 21 hs., en las funciones que son propias de la Secretaría de Obras y

Servicios Públicos.

**Artículo 2º:** Refrenda la presente Resolución la Secretaría de Gobierno.-

**Artículo 3º:** Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Cumplido. Archívese.

Dina Huapi, 9 de Marzo de 2016

**RESOLUCION 077/GOB/2016**

**VISTO:**

Que el Secretario de Deportes Sr. Sergio Herrada se encontrará ausente de la localidad, entre los días 10 de Marzo a las 19 hs. Y hasta el 12 de Marzo de 2016 a las 10 hs. para concurrir a la Primer Reunión Anual de Directores de Deportes a realizarse en la Colonia de Balneario El Cóndor en Viedma.

**CONSIDERANDO:**

Que debe ser subrogado en sus funciones por el término descripto, en que se encontrará ausente de ésta Municipalidad durante el tiempo que dure la reunión antes mencionada.

Que en virtud de ello, corresponde designar a la persona subrogante a su cargo.-

**POR ELLO**

En uso de las facultades que le fueron conferidas;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDA DE DINA HUAPI RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Designase al Sr. Secretario de Turismo y Cultura, Sr. Gabriel Paez, a los efectos de que proceda subrogar al Sr. SERGIO HERRADA, desde el día 10 de Marzo de 2016 a las 19 hs. hasta el 12 de Marzo de 2016 a las 10 hs., en las funciones que son propias de la Secretaría De Deportes.

**Artículo 2º:** Refrenda la presente Resolución la Secretaría de Gobierno.-

**Artículo 3º:** Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Cumplido. Archívese.

Dina Huapi, 9 de Marzo de 2016

**RESOLUCION 078/GOB/2016**

**VISTO:**

El estado de vulnerabilidad económica de la Sra. Belén Antimil y el informe socio ambiental efectuado por el área de acción Social a cargo de la Lic. Gabriela Cottaro.

La Ordenanza 168/CDDH/2015 y visto el informe emitido por el secretario de Hacienda.

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Belén Antimil con DNI n° 39.648.611 se encuentra en estado de necesidad y que éste Municipio cuenta con una partida presupuestaria necesaria para hacerse cargo de éstas erogaciones en el marco del programa que lleva adelante el área de Acción Social.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**ART. 1º)** AUTORIZAR a Tesorería de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 359.99 (Pesos Trescientos cincuenta y Nueve con 99/100) en concepto de pañales Huggies Nick M 68, cuyo correspondiente factura se adjunta, a favor de Puelche S.A.C.I.F, CUIT n° 30-53804819-0, con domicilio en la calle Piedrabuena 5152 de San Carlos de Bariloche.

**ART. 2º)** REFRENDA la presenta Resolución el Secretario de Gobierno;

**ART. 3º)** De forma.

Dina Huapi, 14 de Marzo de 2016.

**RESOLUCIÓN Nº 079 / GOB / 2016 -**

**VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo .

**CONSIDERANDO:**

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186; Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 7650.- (Pesos Siete Mil Seiscientos cincuenta con 00/100) en concepto de trabajo de

*“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”*

refacción de calefactores y mantenimiento de las escuelas, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Zogalski Gustavo Alfredo, CUIT 20 – 22885247 – 4 con domicilio en Los Radales 631 de Dina Huapi.

**Art. 2º)** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 14 de Marzo de 2016

**RESOLUCIÓN Nº080 / GOB / 2016-  
VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI  
RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 10.200.- (Pesos Diez Mil Doscientos 00/100) en concepto de trabajos de Mantenimiento y Refacciones de las Escuelas, cuyas correspondientes facturas se adjuntan, a favor de Juan Carlos Galluzzi – CUIT 20 – 08389238 – 3, con domicilio en calle Cerro Pantojo 6874, Pinar de Festa, San Carlos de Bariloche.

**Art. 2º)** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 14 de Marzo de 2016.-

**RESOLUCIÓN Nº081 / GOB / 2016-  
VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio

de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI  
RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 16.630.- (Pesos Dieciséis Mil Seiscientos Treinta con 00/100) en concepto de trabajos de Mantenimiento y Refacciones de las Escuelas, cuyas correspondientes facturas se adjuntan, a favor de Juan Carlos Galluzzi – CUIT 20 – 08389238 – 3, con domicilio en calle Cerro Pantojo 6874, Pinar de Festa, San Carlos de Bariloche.

**Art. 2º)** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 14 de Marzo de 2016.

**RESOLUCIÓN Nº082 / GOB / 2016-  
VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se

obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI  
RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 22.000.- (Pesos Veintidós Mil con 00/100) en concepto de trabajos de Mantenimiento y Refacciones de las Escuelas, cuyas correspondientes facturas se adjuntan, a favor de Juan Carlos Galluzzi – CUIT 20 – 08389238 – 3, con domicilio en calle Cerro Pantojo 6874, Pinar de Festa, San Carlos de Bariloche.

**Art. 2º)** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 14 de Marzo de 2016.

**RESOLUCIÓN Nº 083 / GOB / 2016 -  
VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo .

**CONSIDERANDO:**

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI  
RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 4.700.- (Pesos Cuatro Mil Setecientos con 00/100) en concepto de trabajo de refacción de calefactores y mantenimiento de las escuelas, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Zogalski Gustavo Alfredo,

*“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”*

CUIT 20 – 22885247 – 4 con domicilio en Los Radales 631 de Dina Huapi.

**Art. 2º)** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

**Art. 3º)** De forma.-  
Dina Huapi, 14 de Marzo de 2016

**RESOLUCIÓN Nº 084 / GOB / 2016 - VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo .

**CONSIDERANDO:**

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186; Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 9.428.- (Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Veintiocho con 00/100) en concepto de trabajo de reparaciones eléctricas cuyas correspondientes facturas se adjuntan, a favor de E + ELECTRIC de Desiderio, María Carolina, CUITN° 27-28750845-5, con domicilio en Estados Unido 394 de Dina Huapi.

**Art. 2º)** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

**Art. 3º)** De forma.-  
Dina Huapi, 14 de Marzo de 2016

**RESOLUCIÓN Nº 085 / GOB / 2016 - VISTO:**

La necesidad de Contratar un Servicio de monitoreo para resguardo edilicio del Patrimonio Municipal.

**CONSIDERANDO:**

Que es fundamental contar con un Servicio de Monitoreo de las Instalaciones Municipales para su correspondiente preservación y

cuidado.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art. 1º)** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 1.640.- (Pesos Un Mil Seiscientos cuarenta con 00/100) en concepto de pago de servicios del mes de febrero cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Victor Luis Giacobbe de Alarmas 911 con domicilio en Tiscornia 702 de San Carlos de Bariloche

**Art. 2º)** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

**Art. 3º)** De forma.-  
Dina Huapi, 14 de Marzo de 2016.

**RESOLUCIÓN Nº086 / GOB / 2016 - VISTO:**

La necesidad de mantener y otorgar la seguridad a los edificios Municipales.

**CONSIDERANDO:**

Que es menester de éste Municipio proveer de los matafuegos de las dependencias y de efectuar el mantenimiento y la recarga correspondiente de los mismos.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 1.286.- (Pesos Un Mil Doscientos ochenta y seis con 00/100) en concepto de trabajos de Mantenimiento y carga de los matafuegos a Claudio Troyon, con domicilio en Elordi 621 de San Carlos de Bariloche y C.U.I.T N° 20-18494167-9.

**Art. 2º)** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

**Art. 3º)** De forma.-  
Dina Huapi, 14 de Marzo de 2016

**RESOLUCIÓN Nº 087 / GOB / 2016 - VISTO:**

La necesidad de confeccionar e imprimir los boletines oficiales del período comprendido entre enero y febrero de 2016.-

**CONSIDERANDO:**

Que es voluntad de este Municipio hacer efectivo el pago por la confección e impresión de los

boletines oficiales correspondientes a los meses de Enero y Febrero de 2016, como también la compra de las tarjetas de navidad.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 8.600.- (Pesos Ocho Mil Seiscientos con 00/100) en concepto de impresión de boletines oficiales, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Grafica Deleón de Hugo Deleón , con domicilio en 9 de Julio 230 de S. C. de Bariloche con C.U.I.T N°20-07395436-4.

**Art. 2º)** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

**Art. 3º)** De forma.-  
Dina Huapi, 14 de Marzo de 2016

**RESOLUCION 088/GOB/2016 VISTO**

La necesidad de contar con la Provisión de insumos de Aromatizadores de Ambiente, para las Oficinas Municipales.

**CONSIDERANDO:**

Que es voluntad de éste Municipio hacer efectivo el pago del abono mensual por el servicio de aromatizadores de ambiente para las oficinas Municipales.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art. 1º)** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 1.112,97 (Pesos Un Mil Ciento Doce con 97/100).- en concepto de Dispenser aromatizadores para los Edificios Municipales, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Juan Pablo Navarro CUIT n° 20-2486234-2, con domicilio en Beschdt 1730, San Carlos de Bariloche.

**Art. 2º)** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

**Art 3º)** De forma.-  
Dina Huapi, 14 de Marzo de 2016

**RESOLUCION 089/GOB/2016 VISTO:**

Que se realizará ,en el marco del día Internacional de la mujer, una celebración en el Boulevard de la Mujer.-

*“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”*

**CONSIDERANDO:**

Que la Celebración contará ,entre otras cosas, con la realización de una maratón y bicicleteada muy bien acompañada por la sociedad femenina de la localidad que concurre a éste y otros eventos fortaleciendo lazos entre si y para con el Municipio.-

Que en virtud de ello, corresponde efectuar la compra de Agua Mineral para ser ofrecida a las participantes del evento.

**POR ELLO**

En uso de las facultades que le fueron conferidas;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE:**

**Artículo 1°:** AUTORIZAR a Tesorería, previa intervención de Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 1.408,71 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Ocho con 71/100) a favor de Puelche S.A, CUIT N° 30-53804819-0 y domicilio en la calle Luis Piedrabuena 5152 de la Ciudad de Bariloche, cuya factura se adjunta.

**Artículo 2°:** Refrenda la presente Resolución la Secretaría de Gobierno.-

**Artículo 3°:** Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido. Archívese.

Dina Huapi, 14 de Marzo de 2016

**RESOLUCIÓN Nº 090/ GOB / 2016 -**

**VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplir las obligaciones

generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 10.065,81.- (Pesos diez Mil Sesenta y Cinco con 81/100) en concepto de Insumos para comedores de las Escuelas, cuya correspondiente factura se adjuntan, a favor de MAINQUE de Gonzalez Jorge A. – CUIT 20-12503199-5, con domicilio en P. Monteverde 1061. De San Carlos de Bariloche.

**Art. 2º)** REFRENDAR la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 14 de Marzo de 2016

**RESOLUCIÓN Nº 091/ GOB / 2016.-**

**VISTO:**

La necesidad de comprar los insumos de librería de las dependencias Municipales.

**CONSIDERANDO:**

Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería para las oficinas Municipales, de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia, de las distintas Áreas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art. 1º)** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 1.644,22.- (Pesos Un Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 22/100) en concepto de insumos de librería, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de LA PAPELERA BRC de Gancedo A. y Ventimiglia C S.H CUIT 33-65974593-9 con domicilio en la calle Onelli 626 de San Carlos de Bariloche.

**Art. 2º)** REFRENDAR la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 14 de Marzo de 2016

**RESOLUCIÓN Nº 092/ GOB / 2016.-**

**VISTO:**

La necesidad de comprar los insumos de librería para el Juzgado.

**CONSIDERANDO:**

Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería para las oficinas Municipales, de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia del área.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art. 1º)** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 87.- (Pesos Ochenta y Siete con 00/100) en concepto de insumos de librería, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Librería el Profe de Nidia Adriana Tello CUIT 27-14515880-5 con domicilio en la calle Ecuador 670 de Dina Huapi.

**Art. 2º)** REFRENDAR la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 14 de marzo de 2016

**RESOLUCIÓN Nº 093 / GOB / 2016 -**

**VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo .

**CONSIDERANDO:**

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplir las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186; Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 530.- (Pesos Quinientos Treinta con 00/100) en concepto de trabajo de reparaciones eléctricas cuyas correspondientes facturas se adjuntan, a favor de E + ELECTRIC de



*“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”*

Desiderio, María Carolina, CUITN° 27-28750845-5, con domicilio en Estados Unido 394 de Dina Huapi.

**Art. 2º)** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 16 de Marzo de 2016

**RESOLUCIÓN Nº 094 / GOB / 2016 -**

**VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo .

**CONSIDERANDO:**

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186; Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI**

**RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 1.400.- (Pesos Un Mil Cuatrocientos con 00/100) en concepto de trabajo de refacción de calefactores y mantenimiento de las escuelas, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Zogalski Gustavo Alfredo, CUIT 20 – 22885247 – 4 con domicilio en Los Radales 631 de Dina Huapi.

**Art. 2º)** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 16 de Marzo de 2016

**RESOLUCIÓN Nº 095/ GOB / 2016 -**

**VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo 2016.-

**CONSIDERANDO:**

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186; Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI**

**RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 1.400.- (Pesos Un Mil Cuatrocientos con 00/100) en concepto de trabajos de refacción y mantenimiento en las escuelas, cuya factura se adjunta a favor de Servicios Dina Huapi de Almada Jorge Luis, con CUIT n° 20-93261286-1 y domicilio en Los arrayanes 225 de la localidad de Dina Huapi.

**Art. 2º)** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 16 de Marzo de 2016

**RESOLUCIÓN Nº 096/GOB/2016**

**VISTO:**

La necesidad de mantenimiento de las computadoras de las oficinas Municipales

**CONSIDERANDO:**

Que es fundamental el mantenimiento del sistema de computación, así como la instalación de puestos de red, migración de datos y actualización en los sistemas.

Que GOL S.T.H.C de Luján Gustavo, Computación Integral con domicilio en Av. Jardín Botánico 1157. De San Carlos de Bariloche cumple con los requisitos necesarios para el cumplimiento de las tareas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI**

**RESUELVE**

**Art. 1º)** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 1.680.- (Pesos Un Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 ) en concepto de

pago de servicios cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de GOL S.T.H.C.de Gustavo Luján con domicilio en Av. Jardín Botánico 1157 de San Carlos de Bariloche y C.U.I.T 20-14761556-7.

**Art. 2º)** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 16 de Marzo de 2016

**RESOLUCIÓN Nº 097/ GOB / 2016**

**VISTO:**

La necesidad de contar con la Provisión de Insumos de Limpieza, para las oficinas municipales.

**CONSIDERANDO:**

Que el municipio tiene la obligación de comprar dichos Insumos de Limpieza para los establecimientos del estado Municipal.

Que la provisión de insumos comprenderá todos los bienes necesarios para la correcta higiene de los mismos, los que deberán cumplir con el requisito de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de los Encargados de cada sector.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI**

**RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 30.25.- (Pesos Treinta con 25/100) en concepto de compra de lavandina, cuyas correspondientes facturas se adjuntan, a favor de Edgardo H. Veliz – CUIT 20 – 04286356 – 5, con domicilio en Bailey Willis 325, S. C. de Bariloche.

**Art. 2º)** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 16 de Marzo de 2016

**RESOLUCIÓN Nº 098/ GOB / 2016 -**

**VISTO:**

La necesidad de contar con la Provisión de Insumos para el desarrollo de las tareas de castración, como guantes descartables y rollos de toallas.

**CONSIDERANDO:**

Que el municipio provisiona al Sector donde se realizan las castraciones con guantes descartables y toallas en rollo.

Que la provisión de insumos comprenderá todos los bienes necesarios para la correcta higiene de

*“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”*

los mismos, los que deberán cumplir con el requisito de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de los Encargados de cada sector.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 617.10.- (Pesos Seiscientos Diecisiete con 10/100) en concepto de compra de insumos, cuyas correspondientes facturas se adjuntan, a favor de Edgardo H. Veliz – CUIT 20 – 04286356 – 5, con domicilio en Bailey Willis 325, S. C. de Bariloche.

**Art. 2º)** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 16 de Marzo de 2016

**RESOLUCIÓN N° 099/ GOB / 2016.-**

**VISTO:**

La necesidad de adquirir tonner para la impresora de las dependencias del Juzgado de Paz.

**CONSIDERANDO:**

Que dada la operativa del Juzgado, se necesita reponer el tonner de la impresora a fin de poder utilizarla favorablemente y de esa manera cumplir con las tareas de rigor.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art. 1º)** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 590.- (Pesos Quinientos Noventa con 00/100), cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Orlando Guillermo Ariel, con domicilio en Rolando 699 de San Carlos de Bariloche y CUIT N° 23-25930744-9.

**Art. 2º)** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 16 de Marzo de 2016

**RESOLUCIÓN N° 100 / GOB / 2016.-**

**VISTO:**

La necesidad de adquirir dos equipos de UPS para las computadoras de la Asesoría Letrada y Recepción.

**CONSIDERANDO:**

Que dado los cortes de luz que se suscitan en forma reiterada por

las inclemencias del tiempo, es que se vio la necesidad de comprar dos equipos UPS Lyonn Desire 500 w c/ estabilizador a fin de conservar los datos inminentes que por la no previsión de los mismos, se puedan perder.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art. 1º)** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 3.600.- (Pesos tres Mil Seiscientos con 00/100), cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Orlando Guillermo Ariel, con domicilio en Rolando 699 de San Carlos de Bariloche y CUIT N° 23-25930744-9.

**Art. 2º)** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 17 de Marzo de 2016

**RESOLUCION N° 101/GOB/2016**

**VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo 2016.-

**CONSIDERANDO:**

Que en la cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas de mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N 3.186;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas;

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**ART.1º)** AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importa de \$ 600.- (Pesos Seiscientos con 00/100) en concepto de trabajos de refacción y mantenimiento en las escuelas, cuya factura se adjunta a favor de Servicios Dina Huapi de Almada Jorge Luis, con CUIT n° 20-93261286-1 y domicilio en

Los Arrayanes 225 de la localidad de Dina Huapi.

**Art. 2º)** REFRENDA la presente Resolución el secretario de Gobierno;

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 17 de Marzo de 2016

**RESOLUCION N° 102/GOB/2016**

**VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo 2016.-

**CONSIDERANDO:**

Que en la cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas de mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N 3.186;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas;

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**ART.1º)** AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importa de \$ 222,00.- (Pesos Doscientos Veintidos con 00/100) en concepto de precintos y mechas para trabajos de refacción y mantenimiento en las escuelas, cuya factura se adjunta a favor de Dinagua de Juan Ignacio Ferraro con domicilio en Rauli 120 de la ciudad de Dina Huapi, con CUIT N° 20-24665997-5.

**Art. 2º)** REFRENDA la presente Resolución el secretario de Gobierno;

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 18 de Marzo de 2016

**RESOLUCION N° 103/GOB/2016**

**VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo 2016.-

*“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”*

**CONSIDERANDO:**

Que en la cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas de mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a complementar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N 3.186;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas;

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**ART.1°)** AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importa de \$ 1.140,00.- (Pesos Un Mil Ciento Cuarenta con 00/100) en concepto de 13 mts. De tiras de zócalo de goma para trabajos de refacción y mantenimiento en las escuelas, cuya factura se adjunta a favor de Sur Gomas de Scheffer Rogelio Roberto Gustavo, con CUIT N° 20-22743751-1 y domicilio en la calle Ruiz Moreno 682 de San Carlos de Bariloche.

**Art. 2°)** REFRENDA la presente Resolución el secretario de Gobierno;

**Art. 3°)** De forma.-  
Dina Huapi, 18 de Marzo de 2016

**RESOLUCION N 104/GOB/2016**

**VISTO:**

La Resolución de Gobierno 041 de 2015 y la solicitud de pedido de colaboración que se adjunta del Equipo de Mountain Bike Angulo 's Team;

**CONSIDERANDO:**

La presentación de un grupo de ciclistas de Dina Huapi que conforman el grupo de corredores del DH Angulo s Team, formado por: Angulo María Jose, Angulo Sergio, Alan Moreno y Angulo Nicolas.,

Que dichos corredores se presentarán en la localidad de Junín de los Andes, Provincia de Neuquén, los días 18,19 y 20 del corriente mes para la competencia de Mountain Bike.

Y que es espíritu de éste Municipio acompañar el deporte competitivo como herramienta de desarrollo deportivo y como política para establecer a la localidad como

destino turístico, cultural y deportivo.-  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art. 1:** Autorizar a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago de un importe de \$ 1.500 ( Pesos Un Mil Quinientos) en concepto de colaboración para la inscripción del evento y el pago de la estadia ..-

**Art. 2:** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno.

**Art. 3.** De forma.  
Dina Huapi, 18 de Marzo de 2016

**RESOLUCION N° 105/GOB/2016**

**VISTO:**

La Ley Nacional N° 19.587;  
El Decreto Reglamentario 351/79 y Decreto 295/03 en Materia de Higiene y Seguridad Laboral;

Ley Nacional N°24.557-Riego de Trabajo;

Decretos1338/96 y Res 555/10 de la Provincia de Río Negro, Más Inspecciones efectuadas por Horizonte ART.

**CONSIDERANDO:**

Que la firma “Horizonte ART” ha efectuado sendos relevamientos e informes de visita a fines del año 2015 y comienzos del año 2016 en los edificios públicos Municipales, todo eso en el marco de las facultades de fiscalización y verificación que les son propios.

Que en los informes de visita se exige a éste Municipio dar cumplimiento a la normativa nacional y provincial vigente en materia de Seguridad e Higiene del Trabajo.

Que el ejecutivo comunal carece de un profesional idóneo en la materia a los fines de dar cumplimiento con las exigencias de la compañía aseguradora.

Que en consecuencia resulto imperioso contratar los servicios de un profesional universitario graduado con el título de Licenciado en Higiene y Seguridad del trabajo.

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art. 1°)** Autorizar a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 5.900.- (Pesos Cinco Mil Novecientos con 00/100) en concepto de servicios de Seguridad e Higiene del Trabajo correspondiente al mes de febrero de 2016, cuya factura se adjunta a favor de Salva Daniel Alberto con CUIT n° 20-14589209-1 y domicilio en la calle

Paseo de los Leones 45 de Dina Huapi.

**Art. 2°)** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

**Art. 3°)** De forma.-  
Dina Huapi, 18 de marzo de 2016

**RESOLUCION N° 106/GOB/2016**

**VISTO:**

El Convenio de Colaboración Recíproca entre la Municipalidad de Dina Huapi y la Policía de la Provincia de Río Negro.

**CONSIDERANDO:**

Que la Policía de Río Negro, a través de sus Unidades de Orden Público y Unidades Especiales se compromete a colaborar con el Municipio de Dina Huapi, a través de todos sus órganos de control, en el ámbito de la jurisdicción municipal, sujeta a constatar y prevenir violaciones a las normas establecidas por las distintas Ordenanzas, aplicando para ello la normativa vigente;

Que la Policía de Río Negro, a través de las Unidades mencionadas, tendrá a su cargo solamente la colaboración, en cuanto a la afectación de Recurso Humano y Logístico, para apoyar el trabajo de los Inspectores Municipales y garantizar la integridad física de los mismos y el normal desenvolvimiento de sus tareas;

Que la Policía de la Provincia de Río Negro, por intermedio de la Unidad Regional Tercera, percibirá en contra prestación por las funciones realizadas un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del importe total de las infracciones labradas, por los Inspectores Municipales, en los operativos, donde se afecte Recurso Humano y Logístico de la Policía de Río Negro y efectivamente cobradas por la Municipalidad de Dina Huapi, a través de su Juzgado de Faltas o el Organismo que se designe al efecto, o que sean efectivamente cobradas por pago voluntario de los imputados.

Que la contraprestación mencionada se hará efectiva en bienes de uso y consumo, conforme pedido que indicara Unidad Regional Tercera;

Que de acuerdo a documentación obrante en el Municipio, de la cual se adjunta copia a la presente Resolución, el monto de lo recaudado por Infracciones efectivamente cobradas, durante el

*“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”*

período correspondiente desde el 15/10/2015 al 11/01/2016, corresponde la suma de \$ 14.875 (pesos Catorce Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100) más un saldo remanente de período anterior (24/8/15 al 15/10/2016) de \$ 197.43 (Pesos Ciento Noventa y siete con 43/100), haciendo un total de \$ 15.072,43 ( Pesos Quince Mil Setenta y Dos con 43/100).

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**ART.1°)** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importar \$ 1.601 (Pesos Un Mil Seiscientos Uno con 00/100) en concepto de Cerradura y Pileta de patio , cuyas correspondientes facturas se adjuntan, a favor de Dina Sur de Bochatay Andrea Viviana, CUIT N° 27-21142871-1 y domicilio en Estados Unidos 310 de Dina Huapi.

**ART. 2°)** REFRENDAR la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

**ART. 3°)** De forma.-

Dina Huapi, 21 de Marzo de 2016

**RESOLUCIÓN Nº 107/ GOB / 2016 -**

**VISTO:**

El artículo 153 del Escalafón Municipal “El Agente municipal tendrá derecho, dentro del horario de trabajo de disponer de quince (15) minutos para refrigerio. La Municipalidad proveerá el desayuno o merienda a cada trabajador, o en su defecto abonará”.

**CONSIDERANDO:**

Que es voluntad del Municipio entregar en cada área Municipal los Alimentos para el refrigerio del personal, la entrega y control de los mismos estará a cargo de cada Secretaria y/o Personal asignado por los mismos.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1°)** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 1.378,02- (Pesos Un Mil Trescientos Setenta y Ocho con 02/100) en concepto de Insumos para el Refrigerio de los Empleados Municipales, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Puelche S.A. – CUIT 30 – 53804819 – 0, con

domicilio en Luis Piedrabuena 5152, S. C. de Bariloche

**Art. 2°)** REFRENDAR la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

**Art. 3°)** De forma.-

Dina Huapi, 21 de marzo de 2016.

**RESOLUCION 108/GOB/2016**

**VISTO:**

El estado de vulnerabilidad económica deL Sr. Hugo Rodriguez yel informe socio ambiental efectuado por el área de Desarrollo Social a cargo de la Lic. Gabriela Cottaro.

La Ordenanza 168/CDDH/2015 y visto el informe emitido por el secretario de Hacienda.

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr, Hugo Rodriguez con D.N.I. N° 26.951.517 se encuentra en estado de necesidad y que éste Municipio cuenta con una partida presupuestaria necesaria para hacerse cargo de éstas erogaciones en el marco del programa que lleva adelante el área de Acción Social.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**ART. 1°)** AUTORIZAR a Tesorería de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 439.23 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Nueve con 23/100) en concepto de Membrana Hidrófuga, cuyo correspondiente factura se adjunta, a favor de Prontomat S.R.L. con C.U.I.T N° 30-71172286-2 y domicilio en los Eucaliptus esquina Estados Unidos de Dina Huapi.

**ART. 2°)** REFRENDAR la presenta Resolución el Secretario de Gobierno;

**ART. 3°)** De forma.

Dina Huapi, 21 de Marzo de 2016

**RESOLUCIÓN Nº 109/ GOB / 2016 -**

**VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo

responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1°)** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 19.539,40.- (Pesos Diecinueve Mil quinientos Treinta y nueve con 40/100) en concepto de Insumos de pan para comedores de las Escuelas, cuya correspondiente factura se adjuntan, a favor de Asumir Comunidad Terapéutica de Rehabilitación de Adictos, Asociación Civil sin fines de lucro – CUIT 30 - 68904777-3, con domicilio en Av. Del Vado y Peru de Dina Huapi.

**Art. 2°)** REFRENDAR la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

**Art. 3°)** De forma.-

Dina Huapi, 21 de Marzo de 2016

**RESOLUCIÓN Nº110 / GOB / 2016 -**

**VISTO:**

La necesidad de mantener y otorgar la seguridad a los edificios Municipales.

**CONSIDERANDO:**

Que es menester de éste Municipio proveer de los matafuegos del mantenimiento y la recarga correspondiente de los mismos.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1°)** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 300.- (Pesos Trescientos con 00/100) en concepto de trabajos de Mantenimiento y carga de los matafuegos en el Rincón de los Abuelos a Claudio Troyon, con domicilio en Elordi 621 de San Carlos de Bariloche y C.U.I.T N° 20-



“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

18494167-9.

**Art. 2º)** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 22 de Marzo de 2016

**RESOLUCION 111/GOB/2016**

**VISTO:**

El estado de vulnerabilidad económica del Sr. Hugo Rodriguez y el informe socio ambiental efectuado por el área de Desarrollo Social a cargo de la Lic. Gabriela Cottaro.

La Ordenanza 168/CDDH/2015 y visto el informe emitido por el secretario de Hacienda.

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Hugo Rodriguez con D.N.I. N° 26.951.517 se encuentra en estado de necesidad y que éste Municipio cuenta con una partida presupuestaria necesaria para hacerse cargo de éstas erogaciones en el marco del programa que lleva adelante el área de Desarrollo Social.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:  
**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**ART. 1º)** AUTORIZAR a Tesorería de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 2.175,80 (Pesos Dos Mil Ciento Setenta y Cinco con 80/100) en concepto de arena y ripio, cuyo correspondiente factura se adjunta, a favor de Prontomat S.R.L. con C.U.I.T N° 30-71172286-2 y domicilio en los Eucaliptus esquina Estados Unidos de Dina Huapi.

**ART. 2º)** REFRENDA la presenta Resolución el Secretario de Gobierno;

**ART. 3º)** De forma.

Dina Huapi, 22 de Marzo de 2016

**RESOLUCIÓN N° 112/ GOB / 2016.-**

**VISTO:**

La necesidad de comprar los insumos de librería de las dependencias Municipales.

**CONSIDERANDO:**

Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería para las oficinas Municipales, de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia, de las distintas Áreas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art. 1º)** AUTORIZAR a Tesorería

previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 1.710,37- (Pesos Un Mil Setecientos diez con 37/100) en concepto de insumos de librería, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de LA PAPELERA BRC de Gancedo A. y Ventimiglia C S.H CUIT 33-65974593-9 con domicilio en la calle Onelli 626 de San Carlos de Bariloche.

**Art. 2º)** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 22 de Marzo de 2016

**RESOLUCION N° 113/GOB/2016**

**VISTO:**

El Convenio de Colaboración Recíproca entre la Municipalidad de Dina Huapi y la Policía de la Provincia de Río Negro.

**CONSIDERANDO:**

Que la Policía de Río Negro, a través de sus Unidades de Orden Público y Unidades Especiales se compromete a colaborar con el Municipio de Dina Huapi, a través de todos sus órganos de control, en el ámbito de la jurisdicción municipal, sujeta a constatar y prevenir violaciones a las normas establecidas por las distintas Ordenanzas, aplicando para ello la normativa vigente;

Que la Policía de Río Negro, a través de las Unidades mencionadas, tendrá a su cargo solamente la colaboración, en cuanto a la afectación de Recurso Humano y Logístico, para apoyar el trabajo de los Inspectores Municipales y garantizar la integridad física de los mismos y el normal desenvolvimiento de sus tareas;

Que la Policía de la Provincia de Río Negro, por intermedio de la Unidad Regional Tercera, percibirá en contra prestación por las funciones realizadas un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del importe total de las infracciones labradas, por los Inspectores Municipales, en los operativos, donde se afecte Recurso Humano y Logístico de la Policía de Río Negro y efectivamente cobradas por la Municipalidad de Dina Huapi, a través de su Juzgado de Faltas o el Organismo que se designe al efecto, o que sean efectivamente cobradas por pago voluntario de los imputados.

Que la contraprestación mencionada se hará efectiva en

bienes de uso y consumo, conforme pedido que indicara Unidad Regional Tercera;

Que de acuerdo a documentación obrante en el Municipio, de la cual se adjunta copia a la presente Resolución, el monto de lo recaudado por Infracciones efectivamente cobradas, durante el período correspondiente desde el 15/10/2015 al 11/01/2016, corresponde la suma de \$ 14.875 (Pesos Catorce Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100) más un saldo remanente de período anterior (24/8/15 al 15/10/2016) de \$ 197.43 (Pesos Ciento Noventa y siete con 43/100), haciendo un total de \$ 15.072,43 ( Pesos Quince Mil Setenta y Dos con 43/100).

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**ART.1º)** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 315. (Pesos Trescientos Quince con 00/100) en concepto de toner, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Orlando, Guillermo Ariel con CUIT N° 23-25930744-9 y domicilio en Rolando 699 de San Carlos de Bariloche.

**ART. 2º)** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

**ART. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 22 de Marzo de 2016

**RESOLUCION 114/GOB/2016**

**VISTO:**

El estado de vulnerabilidad económica de Sr. Hugo Rodriguez y el informe socio ambiental efectuado por el área de Desarrollo Social a cargo de la Lic. Gabriela Cottaro.

La Ordenanza 168/CDDH/2015 y visto el informe emitido por el secretario de Hacienda.

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Hugo Rodriguez con D.N.I. N° 26.951.517 se encuentra en estado de necesidad y que éste Municipio cuenta con una partida presupuestaria necesaria para hacerse cargo de éstas erogaciones en el marco del programa que lleva adelante el área de Desarrollo Social.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**ART. 1º)** AUTORIZAR a Tesorería de

*“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”*

la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 1.220,00 (Pesos Un Mil Doscientos Veintidos con 00/100) en concepto de una puerta placa con detalles, cuyo correspondiente factura se adjunta, a favor de Aberturas Fuda de Tena Alejandro Luis con CUIT N° 20-16560319-3 y domicilio en Av. 12 de Octubre 1514 de San Carlos de Bariloche.

**ART. 2°)** REFRENDA la presenta Resolución el Secretario de Gobierno;

**ART. 3°)** De forma.

Dina Huapi, 22 de Marzo de 2016

**RESOLUCION 115/GOB/2016**

**VISTO:**

El estado de vulnerabilidad económica de los Sres. Hugo Rodriguez, Gladis Quintero, Andrea Sepúlveda y Marylin Villaroel y el informe socio ambiental efectuado por el área de Desarrollo Social a cargo de la Lic. Gabriela Cottaro.

La Ordenanza 168/CDDH/2015 y visto el informe emitido por el secretario de Hacienda.

**CONSIDERANDO:**

Que los vecinos arriba mencionados se encuentran en estado de necesidad y necesitan ayuda para cubrir sus necesidades básicas de vivienda y que éste Municipio cuenta con una partida presupuestaria necesaria para hacerse cargo de éstas erogaciones en el marco del programa que lleva adelante el área de Desarrollo Social.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**ART. 1°)** AUTORIZAR a Tesorería de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 11.984,68 (Pesos Once Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 68/100) en concepto de placas, tirantes y madera de orilla, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de H & H Maderas de Hott Alfredo Raúl, CUIT N° 20-14519332-0 y domicilio en Ruta 40 N (Ex 237) KM 1643 de San Carlos de Bariloche.

**ART. 2°)** REFRENDA la presenta Resolución el Secretario de Gobierno;

**ART. 3°)** De forma.

Dina Huapi, 22 de Marzo de 2016

**RESOLUCION N° 116/GOB/2016**

**VISTO:**

El proyecto de Modernización para Municipios llevado adelante y

propuesto por la Secretaría País Digital dependiente del Ministerio del Interior de la República Argentina, para el municipio de Dina Huapi,

**CONSIDERANDO:**

Que habida cuenta la posibilidad de hacer uso en el ejido de Dina Huapi de Wi-Fi en forma ABIERTA Y GRATUITA que es necesario mejorar la comunicación entre los ciudadanos que podrán conectarse libremente las 24 hs.

Que dada la importancia del proyecto, éste Municipio debe construir el panel de control para poder instalar el Servicio a la brevedad.

Por lo tanto, es uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art. 1°)** AUTORIZAR a Tesorería de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 784,02 (Pesos Setecientos Ochenta y Cuatro con 02/100) en concepto de elementos de electrónica para la construcción de tablero, cuya correspondiente factura e adjunta, a favor de Pizzuti Neored de Energia S.R.L. con CUIT N° 33-777939-9 y domicilio en Elflein 1101 de San Carlos de Bariloche.

**Art.2°)** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

**Art. 3°)** De forma.-

Dina Huapi, 23 de Marzo de 2016

**RESOLUCION N° 117/GOB/2016**

**VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo 2016.-

**CONSIDERANDO:**

Que en la cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas de mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N 3.186;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas;

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**ART.1°)** AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importa de \$ 1.200.- (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100) en concepto de trabajos de limpieza de pozo en la Escuela N° 190 de Ñirihuau, cuya factura se adjunta a favor de Servicios Porky de Gonzalez Heinrich Mirko Alexander con cuit n° 20-33660160-7, con domicilio en Av. 15 de febrero y El Ventana B° Pilar I de San Carlos de Bariloche.

**Art. 2°)** REFRENDA la presente Resolución el secretario de Gobierno;

**Art. 3°)** De forma.-

Dina Huapi, 28 de Marzo de 2016

**RESOLUCION N° 118/GOB/2016**

**VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo 2016.-

**CONSIDERANDO:**

Que en la cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas de mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N 3.186;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas;

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**ART.1°)** AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importa de \$ 1.200.- (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100) en concepto de trabajos de refacción y mantenimiento en las escuelas, cuya factura se adjunta a favor de Servicios Dina Huapi de Almada Jorge Luis, con CUIT n° 20-93261286-1 y domicilio en Los Arrayanes 225 de la localidad de Dina Huapi.

**Art. 2°)** REFRENDA la presente Resolución el secretario de Gobierno;

*“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”*

**Art. 3°)** De forma.-

Dina Huapi, 28 de Marzo de 2016

**RESOLUCION N° 119/GOB/2016**

**VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo 2016.-

**CONSIDERANDO:**

Que en la cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas de mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N 3.186;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas;

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1°)** AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 7.701,93.- (Pesos Siete Mil Setecientos uno con 93/100) en concepto de trabajos de refacción y mantenimiento en las escuelas, cuya factura se adjunta a favor de Arroyo Hnos. con CUIT n° 30-6702251-7 y domicilio en Vereertbrugghen 2730 de San Carlos de Bariloche.

**Art. 2°)** REFRENDA la presente Resolución el secretario de Gobierno;

**Art. 3°)** De forma.-

Dina Huapi, 28 de Marzo de 2016

**RESOLUCIÓN N° 120/ GOB / 2016 -**

**VISTO:**

La necesidad de contar con un kit colorimétrico para la medición del cloro residual y el ph en agua.

**CONSIDERANDO:**

Que el municipio tiene la tarea de realizar los controles del agua en el ejido de Dina Huapi a los fines de establecer los niveles de cloro y ph para, de esa manera, establecer los niveles de potabilización de la misma y dar el apto a la población para su consumo.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1°)** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 435.60.- (Pesos cuatrocientos treinta y cinco con 60/100) en concepto de compra de kit de test completo, cuya correspondiente factura se adjuntan, a favor de Edgardo H. Veliz – CUIT 20 – 04286356 – 5, con domicilio en Bailey Willis 325, S. C. de Bariloche.

**Art. 2°)** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

**Art. 3°)** De forma.-

Dina Huapi, 16 de Marzo de 2016

**RESOLUCIÓN N° 121/ GOB / 2016 -**

**VISTO:**

La necesidad de contar con la Provisión de Insumos de Limpieza, para las oficinas municipales.

**CONSIDERANDO:**

Que el municipio tiene la obligación de comprar dichos Insumos de Limpieza para los establecimientos del estado Municipal.

Que la provisión de insumos comprenderá todos los bienes necesarios para la correcta higiene de los mismos, los que deberán cumplir con el requisito de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de los Encargados de cada sector.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1°)** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 1.453,21.- (Pesos Un Mil Cuatrocientos cincuenta y tres con 21/100) en concepto de compra de elementos de limpieza, cuyas correspondientes facturas se adjuntan, a favor de Edgardo H. Veliz – CUIT 20 – 04286356 – 5, con domicilio en Bailey Willis 325, S. C. de Bariloche.

**Art. 2°)** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

**Art. 3°)** De forma.-

Dina Huapi, 28 de Marzo de 2016

**RESOLUCION N° 122/GOB/2016**

**VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio

de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo 2016.-

**CONSIDERANDO:**

Que en la cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas de mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N 3.186;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas;

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1°)** AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 3.133,04.- (Pesos Tres Mil Ciento Treinta y Tres con 04/100) en concepto de elementos de electricidad para las escuelas, cuya factura se adjunta a favor de Pizzuti neored Energia SRL con CUIT N° 33-70779039-9 y domicilio en la calle Elflein 1101 de San Carlos de Bariloche.

**Art. 2°)** REFRENDA la presente Resolución el secretario de Gobierno;

**Art. 3°)** De forma.-

Dina Huapi, 29 de Marzo de 2016

**RESOLUCION N 123/GOB/2016**

**VISTO:**

La Resolución de Gobierno 041 de 2015 y la solicitud de pedido de colaboración que se adjunta de la Srta. Sol Valeska Ceballos Riebel .

**CONSIDERANDO:**

Que la srta. Sol Ceballos Riebel es una reconocida deportista de nuestra comunidad, la cual se ha preparado a lo largo de los años en nuestra provincia de Río Negro, en Buenos Aires y Tierra del fuego;

Que es integrante de la FEDERACION ARGENTINA DE PATINAJE SOBRE HIELO (FAPH), y que se encuentra en la nómina de patinadores que participarán en competencias internacionales durante la temporada 2016, asimismo mencionamos que la atleta ha competido en el Campeonato Nacional



*“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”*

Argentino 2015, obteniendo el segundo puesto en la categoría Prejuvenil, el 1° en la competencia Saint Paul 2015, MN, USA y el 3° en la competencia Skate Milwaukee 2015, WI; USA.

La realización de un seminario para formación de instructores y capacitación intensiva de coreografía en Patinaje artístico sobre hielo.

Que el mismo será dictado en la ciudad de Buenos Aires entre el 10 de abril y el 1 de Mayo del corriente año.

Y que es espíritu de éste Municipio acompañar la formación de profesionales del deporte como herramienta de desarrollo y como política para establecer a la localidad como destino turístico, cultural y deportivo.-

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art. 1:** Autorizar a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago de un importe de \$ 4.560,73 ( Pesos Cuatro Mil Quinientos Sesenta con 73/100) en concepto de colaboración pro viaje y seminario a llevarse a cabo mediante transferencia bancaria en caja de ahorro del Banco Galicia n° 402288930311 a nombre de CEBALLOS RIEBEL, SOL VALESKA con C.U.I.L. N° 27-39391696-1 y domicilio en Av. Del Vado 510, casa 7 de la ciudad de Dina Huapi.

**Art. 2:** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno.

**Art. 3.** De forma.-  
Dina Huapi, 29 de Marzo de 2016

**RESOLUCIÓN Nº124 / GOB / 2016 - VISTO:**

El mantenimiento en el tratamiento de plagas urbanas y desinfección preventiva de las oficinas Municipales.

**CONSIDERANDO:**

Que es voluntad del Municipio mantener en cada área Municipal la higiene y sanitización para el uso de las instalaciones y la preservación del área de trabajo libre de plagas e insectos.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a Tesorería

previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 980.- (Pesos Novecientos Ochenta con 00/100) en concepto de Servicios en el tratamiento de plagas urbanas y desinfección preventiva, según factura adjunta a favor de Fumigaciones Clobaz de Clobaz Mario Fernando con CUIT N° 20-21653658-5 y domicilio en El Atardecer 4336 de Aldea del Este en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

**Art. 2º)** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

**Art. 3º)** De forma.-  
Dina Huapi, 29 de marzo de 2016

**RESOLUCIÓN Nº 125/ GOB / 2016.- VISTO:**

La necesidad de comprar los insumos de librería de las dependencias Municipales.

**CONSIDERANDO:**

Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería para las oficinas Municipales, de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia, de las distintas Áreas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art. 1º)** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 1.924,53- (Pesos Un Mil Novecientos Veinticuatro con 53/100) en concepto de insumos de librería, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de LA PAPELERA BRC de Gancedo A. y Ventimiglia C S.H CUIT 33-65974593-9 con domicilio en la calle Onelli 626 de San Carlos de Bariloche.

**Art. 2º)** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

**Art. 3º)** De forma.-  
Dina Huapi, 29 de Marzo de 2016

**RESOLUCION Nº 126/GOB/2016 VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo 2016.-

**CONSIDERANDO:**

Que en la cláusula Segunda

del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas de mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N 3.186;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas;

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**ART.1º)** AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importa de \$ 4.600.- (Pesos cuatro Mil Seiscientos con 00/100) en concepto de trabajos de refacción y mantenimiento en las escuelas, cuya factura se adjunta a favor de Servicios Dina Huapi de Almada Jorge Luis, con CUIT n° 20-93261286-1 y domicilio en Los Arrayanes 225 de la localidad de Dina Huapi.

**Art. 2º)** REFRENDA la presente Resolución el secretario de Gobierno;

**Art. 3º)** De forma.-  
Dina Huapi, 29 de Marzo de 2016

**RESOLUCIÓN Nº 127/ GOB / 2016 - VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se



*“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”*

obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 11.007,92.- (Pesos Once Mil Siete con 92/100) en concepto de Insumos para comedores de las Escuelas, cuya correspondiente factura se adjuntan, a favor de Puelche S.A. – CUIT 30 – 53804819 – 0, con domicilio en Luis Piedrabuena 5152, S. C. de Bariloche.

**Art. 2º)** REFRENDAR la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

**Art. 3º)** De forma.-  
Dina Huapi, 30 de Marzo de 2016

**RESOLUCION N 128/GOB/2016**

**VISTO:**

La Resolución de Gobierno 041 de 2015 y la solicitud de pedido de colaboración que se adjunta para los 12 arqueros pertenecientes a nuestra escuela Municipal a cargo del Sr. Alejandro Codina en el marco del 2º torneo Homologatorio de Sala a realizarse el próximo 3 de abril en Esquel.

**CONSIDERANDO:**

Que fue declarado de Interés Municipal por Ordenanza 174/CDDH/2016 el 2º torneo Homologatorio de Sala.

Que dicho torneo se celebrará en la ciudad de Esquel el día 3 de abril del corriente año y que en el mismo se presentaran 12 arqueros de la Escuela Municipal de Dina Huapi, que viajarán el sábado 2 de abril y se alojarán en dicha ciudad hasta el domingo 3 que se ejecutará el certamen.

Y que es espíritu de éste Municipio acompañar el deporte competitivo como herramienta de desarrollo deportivo y como política para establecer a la localidad como destino turístico, cultural y deportivo.-

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art. 1:** Autorizar a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago de un importe de \$ 4.000 ( Pesos Cuatro Mil) en concepto de colaboración para la inscripción del

evento y el pago de la estadia de los arqueros al Sr. Alejandro Codina con n° de DNI 20.691.725 y domicilio en la calle Las Americas 495 de la Ciudad de Dina Huapi.

**Art. 2:** REFRENDAR la presente Resolución el Secretario de Gobierno.

**Art. 3.** De forma.  
Dina Huapi, 30 de Marzo de 2016

**RESOLUCION N°0047/ OSP/2016 -**

**VISTO:**

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario el agregado de cloro a la Red de Agua Potable de Dina Huapi.-

Que para ello se requiere de Hipoclorito de Sodio (cloro).

Que la firma Veliz Edgardo H. proveedor habitual del Municipio en dicho elemento, cuenta con el precio más conveniente, repartiendo los bidones de 250 kgs. a domicilio sin costo de flete.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$5.892,70.- (pesos cinco mil ochocientos noventa y dos con 30/100) en concepto de Hipoclorito de Sodio para mantenimiento de Red de Agua, a la firma Veliz Edgardo H. CUIT N° 20-04286356-5 domiciliado en Bailey Willis 325 de S. C. de Bariloche.-

**Art. 2º)** REFRENDAR la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

**Art. 3º)** De forma.-  
Dina Huapi, 03 de Marzo de 2016

**RESOLUCION N°0048/ OSP/2016 -**

**VISTO**

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

**CONSIDERANDO:**

Que se requieren periódicamente realizar análisis microbiológicos de agua, para el debido chequeo de la Red de Agua Potable del Municipio.-

Que la firma BEHA AMBIENTAL SRL., proveedor y ente autorizado en dichos análisis, realiza los mismos estudios entregando el informe bromatológico correspondiente.-

Por lo tanto, en uso de las

atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º)**AUTORIZAR ala Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$5.950,00 (pesos cinco mil novecientos cincuenta con 00/100) en concepto de análisis microbiológico de aguas, a la firma BEHA AMBIENTAL SRL CUIT N° 30-70825767-9 domiciliado en María Ayelén 5399 de S. C. de Bariloche.-

**Art. 2º)** REFRENDAR la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

**Art. 3º)** De forma.-  
Dina Huapi, 07 de Marzo de 2016

**RESOLUCIÓN N°0049/ OSP/2016 -**

**VISTO**

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

**CONSIDERANDO:**

Que se requiere realizar la Obra del Acueducto: Nexo Ñirihuau - Cisterna San Luis de los Leones.-

Que el proyecto del nexo fue ejecutado por el DPA.

Que la Municipalidad de Dina Huapi es la prestadora del servicio de agua.

Que se solicitaron los correspondientes presupuestos a distintos proveedores.

Que se realizaron los análisis de las diferentes propuestas.

Que la firma SERGAS S.R.L., proveedora habitual del Municipio, cuenta con los materiales necesarios para llevar a cabo dicha obra, habiendo presupuestado el precio más conveniente según comparativa realizada, incluyendo traslado y descarga en el Corralón Municipal.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 91.016,20 (pesos noventa y un mil dieciséis con 20/100) en concepto de materiales Obra Acueducto: Nexo Ñirihuau – Cisterna San Luis de los Leones, a la firma SERGAS S.R.L. CUIT N° 30-60200408-9 domiciliado en Vice Alte. O'Connor 665, Piso 3, Dpto. A de S. C de Bariloche.-

**Art. 2º)** REFERENDAR la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

**Art. 3º)** Dé forma.-

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

Dina Huapi, 08 de Marzo de 2016

**RESOLUCION N°0050/ OSP/2016 - VISTO**

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

**CONSIDERANDO:**

Que se ejecutó la Obra de Ampliación de la sala de espera de las Oficinas Administrativas.-

Que dicha obra requirió de materiales e insumos específicos de ferretería para llevarse a cabo.-

Que los materiales fueron provistos por la firma de la Sra. Bochatay Andrea Viviana, proveedora habitual del Municipio, habiendo presentado los presupuestos más convenientes a precios de mercado y cumpliendo con los plazos de entrega requeridos.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$2.493,00 (pesos dos mil cuatrocientos noventa y tres con 00/100) en concepto de materiales para la Ampliación de la Sala de Espera de las Oficinas Administrativas, para la firma de la Sra. Bochatay Andrea Viviana, CUIT N° 27-21142871-1, domiciliada en Estados Unidos 310 de Dina Huapi.-

**Art. 2º)** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 08 de Marzo de 2016

**RESOLUCION N°0051/ OSP/2016 - VISTO:**

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

**CONSIDERANDO:**

Que se necesita realizar la compra de materiales varios de ferretería para el mantenimiento general de espacios públicos, incluyendo la colocación de cestos de residuos y pintura especial para sectores viales y tranquilas de plazas, costanera y bicisenda.-

Que los materiales fueron provistos por la firma de la Sra. Bochatay Andrea Viviana, proveedora habitual del Municipio, habiendo presentado los presupuestos más convenientes a precios de mercado y

cumpliendo con los plazos de entrega requeridos.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$3.582,20 (pesos tres mil quinientos ochenta y dos con 20/100) en concepto de materiales para mantenimiento general de espacios públicos, para la firma de la Sra. Bochatay Andrea Viviana, CUIT N° 27-21142871-1, domiciliada en Estados Unidos 310 de Dina Huapi.-

**Art. 2º)** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 08 de Marzo de 2016

**RESOLUCION N°0052/ OSP/2016 - VISTO:**

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario realizar el continuo mantenimiento de los vehículos del Municipio y adecuarlos a las medidas de seguridad exigidas a nivel Nacional.-

Que para cumplir con ello, deben adquirirse 4 (cuatro) metros de cinta reflectiva a colocar en el Camión Volkswagen modelo 249-17220, domino NGW 254.

Que el material fue provisto por la firma de la Sra. Bochatay Andrea Viviana, proveedora habitual del Municipio, habiendo presentado el presupuesto más conveniente a precios de mercado y cumpliendo con los plazos de entrega requeridos.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$620 (pesos seiscientos veinte con 00/100) en concepto de cinta reflectiva para Camión Volkswagen modelo 249-17220, domino NGW 254, para la firma de la Sra. Bochatay Andrea Viviana, CUIT N° 27-21142871-1, domiciliada en Estados Unidos 310 de Dina Huapi.-

**Art. 2º)** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 08 de Marzo de 2016

**RESOLUCION N°0053/OSP/2016 - VISTO**

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

**CONSIDERANDO:**

Que se debe dar alimento a los perros que se encuentran en guarda del Municipio.

Que la firma M. V. Sergio Luis De Giorgio, siendo proveedor habitual del Municipio en dicho producto, cuenta con el precio más conveniente, según comparativa de precios realizada.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 3.200 (pesos tres mil doscientos con 00/100) en concepto de alimento canino, al Sr. M. V. Sergio Luis De Giorgio CUIT N° 20-18142409-6 domiciliado en Estados Unidos 508 de Dina Huapi.-

**Art. 2º)** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 15 de Marzo de 2016.

**RESOLUCION N°0054/OSP/2016 - VISTO**

La Ordenanza N° 098-CDDH-2013

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

**CONSIDERANDO:**

Que se dará inicio a la obra de Red de distribución de agua potable del Loteo Social.-

Que dicha Red se encuentra dentro del presupuesto 2016, presentado y aprobado.-

Que el Gobierno Provincial a través de la Dirección de Municipios realizó un aporte de fondos.-

Que el saldo del costo de la Obra será aportado por la Municipalidad de Dina Huapi.-

Que los trabajos serán ejecutados conforme al proyecto realizado por el D.P.A.-

Que la firma TM S.R.L. presentó un presupuesto adecuado y conveniente a precios de mercado, incluyendo mano de obra y la totalidad de herramientas, maquinaria y equipo que la obra requiriese.-

Por lo tanto, en uso de las

*“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”*

atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI**

**RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 91.180,00 (pesos noventa y un mil ciento ochenta con 00/100) en concepto de Mano de Obra y aporte de maquinaria para Red de distribución de agua del Lotel Social, a la firma TM S.R.L. CUIT N° 30-71220308-7 domiciliado en Ruta 23 Km 602 de Dina Huapi.-

**Art. 2º)** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 15 de Marzo de 2016

**RESOLUCION N°0055/OSP/2016 -**

**VISTO**

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

**CONSIDERANDO:**

Que en época estival las plazas y espacios verdes del Municipio requieren mantenimiento de manera frecuente.

Que no se cuenta con personal para dicho trabajo, debido a diferentes licencias por enfermedad de los empleados.

Que se debe realizar el mantenimiento del espacio verde ubicado en el barrio Los Álamos.-

Que dicho trabajo de mano de obra lo realizará SD Servicios Rurales SRL, ofertando el presupuesto más conveniente, según comparativa de precios, con detalle de trabajos en el contrato de obra realizado.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI**

**RESUELVE**

**Art.1º)**AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100) en concepto de mano de obra para el mantenimiento de espacios verdes del municipio, a SD Servicios Rurales SRL CUIT N° 30-71427391-0, domiciliado en Av. 12 de Octubre 1549 de San Carlos de Bariloche.-

**Art. 2º)** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

**Art. 3º)**De forma.-

Dina Huapi, 16 de marzo de 2016

**RESOLUCION N°0056/ OSP/2016 -**

**VISTO:**

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario realizar periódicamente el mantenimiento sanitario del Corralón Municipal.-

Que para ello se requiere adquirir artículos varios de limpieza e higiene.-

Que la firma Veliz Edgardo H. proveedor habitual del Municipio en productos similares, cuenta con el precio más conveniente, repartiendo la mercadería a domicilio sin costo de flete.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI**

**RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$461,01.- (pesos cuatrocientos sesenta y uno con 01/100) en concepto de artículos varios de limpieza, a la firma Veliz Edgardo H. CUIT N° 20-04286356-5 domiciliado en Bailey Willis 325 de S. C. de Bariloche.-

**Art. 2º)** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 16 de Marzo de 2016

**RESOLUCIÓN N°0057/ OSP/2016 -**

**VISTO**

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 29 de enero del 2015 se registró en forma provisoria el plano de mensura del Loteo Social.

Que a los efectos de registrar en forma definitiva deben estar ejecutadas las obras de infraestructura comprometidas.

Que la DPA ejecutó el proyecto de Distribución de agua potable.

Que se solicitaron los correspondientes presupuestos a distintos proveedores.

Que se realizaron los análisis de las diferentes propuestas.

Que la firma AGUA Y GAS S.R.L. cuenta con los materiales faltantes necesarios para llevar a cabo dicha obra, habiendo presupuestado el precio más conveniente, y siendo la misma proveedora del municipio en trabajos similares de extensión de Red de Agua.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI**

**RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 16.696,87 (pesos dieciséis mil seiscientos noventa y seis con 87/100) en concepto de materiales Obra de Red de Agua Loteo Social, a la firma AGUA Y GAS S.R.L. CUIT N° 30-62635273-8 domiciliado Elordi 652 de S. C de Bariloche.-

**Art. 2º)** REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

**Art. 3º)** Dé forma.-

Dina Huapi, 16 de marzo de 2016

**RESOLUCIÓN N°0058/ OSP/2016 -**

**VISTO**

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

**CONSIDERANDO:**

Que en el SUM Municipal se realizan actividades diarias que incluyen la presencia de niños.-

Que por ello es necesario extremar las medidas de seguridad implementadas en el salón.-

Que fue requerido instalar una tira de zócalo en el borde del escenario a los efectos de evitar golpes y accidentes.-

Que la firma del Sr. Schefer Rogelio Roberto Gustavo presentó un presupuesto acorde a precios de mercado, contando con la mercadería en el momento en que fue solicitada.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI**

**RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 1.140,00 (pesos mil ciento cuarenta con 00/100) en concepto de Tira de zócalo para el SUM, a la firma del Sr. Schefer Rogelio Roberto Gustavo, CUIT N° 20-22743751-1 domiciliado en Ruiz Moreno 682 de S. C de Bariloche.-

**Art. 2º)** REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

**Art. 3º)** Dé forma.-

Dina Huapi, 16 de marzo de 2016

**RESOLUCION N°0059/ OSP/2016 -**

**VISTO:**

*“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”*

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

**CONSIDERANDO:**

Que se debe realizar el mantenimiento de la Red de Agua Potable perteneciente al ejido municipal.-

Que para ello es necesaria la adquisición de materiales específicos y repuestos varios.-

Que dichos insumos los proveerá el Sr. Juan Ignacio Ferraro, contando con entrega inmediata de los elementos requeridos, siendo el mismo proveedor local.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI**

**RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$2.321,00.- (pesos dos mil trescientos veintiuno con 00/100) en concepto de materiales, repuestos y accesorios para mantenimiento de la Red de Agua Potable, al Sr. Juan Ignacio Ferraro CUIT N° 20-24665997-5 domiciliado en Raúl 120 de Dina Huapi.-

**Art. 2º)** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 21 de Marzo de 2016

**RESOLUCION N°0060/ OSP/2016 -**

**VISTO:**

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario el agregado de cloro a la Red de Agua Potable de Dina Huapi.-

Que para ello se requiere de Hipoclorito de Sodio (cloro) y reactivo de cloro.

Que la firma Veliz Edgardo H. proveedor habitual del Municipio en dicho elemento, cuenta con el precio más conveniente, repartiendo los bidones de 250 kgs. y el envase de reactivo de 15 cc a domicilio sin costo de flete.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI**

**RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$6.207,30.- (pesos seis mil doscientos

siete con 30/100) en concepto de Hipoclorito de Sodio y reactivo de cloro para mantenimiento de Red de Agua, a la firma Veliz Edgardo H. CUIT N° 20-04286356-5 domiciliado en Bailey Willis 325 de S. C. de Bariloche.-

**Art. 2º)** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 21 de Marzo de 2016

**RESOLUCIÓN N°0061/OSP/2016.-**  
**VISTO**

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

**CONSIDERANDO:**

Que se ejecutó la Obra de Ampliación de la sala de espera de las Oficinas Administrativas.-

Que dicha obra requirió de materiales e insumos específicos de ferretería para llevarse a cabo.-

Que los materiales fueron provistos por la firma del Sr. Juan Ignacio Ferraro, proveedor habitual del Municipio, contando con los insumos solicitados en el momento y cumpliendo con los plazos de entrega requeridos.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI**

**RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 2.724,20 (pesos dos mil setecientos veinticuatro con 20/100) en concepto de materiales para la Ampliación de la Sala de Espera de las Oficinas Administrativas, para la firma del Sr. Juan Ignacio Ferraro, CUIT N° 20-24665997-5 domiciliada en Raúl 120 de Dina Huapi.-

**Art. 2º)** REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 21 de marzo de 2016

**RESOLUCION N°0062/ OSP/2016 -**  
**VISTO**

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

**CONSIDERANDO:**

Que se ejecutó la Obra de Ampliación de la sala de espera de las Oficinas Administrativas.-

Que para dicha obra fue requerida mano de obra especializada

para realizar la colocación de aberturas.-

Que la firma del Sr. Esevich Leandro presentó un presupuesto para llevar a cabo el trabajo acorde a precios de mercado y los tiempos de obra concordaban con el plazo requerido por el Municipio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI**

**RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$4.000,00 (pesos cuatro mil con 00/100) en concepto de colocación de aberturas en la Ampliación de la Sala de Espera de las Oficinas Administrativas, para la firma Esevich Leandro CUIT N° 20-20694719-6, por \$4.000,00-, domiciliado en Gallardo 652 Piso 1 Depto. B de San Carlos de Bariloche.-

**Art. 2º)** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 22 de marzo de 2016

**RESOLUCION N°0063/OSP/2016 -**  
**VISTO**

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

**CONSIDERANDO:**

Que en época estival las plazas requieren mantenimiento de manera frecuente.

Que no se cuenta con personal para dicho trabajo, debido a diferentes licencias por enfermedad de los empleados.

Que se debe realizar el mantenimiento de las plazas Carlos Castillo, Pioneros, Pehuenes, Modesta Victoria y Perito Moreno.

Que dicho trabajo de mano de obra lo realizará SD Servicios Rurales SRL, ofertando el presupuesto más conveniente, según comparativa de precios, con detalle de trabajos en el contrato de obra, realizado.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI**

**RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100) en concepto de mano de obra para el mantenimiento de las plazas del municipio, a SD Servicios Rurales



*“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”*

SRL CUIT N° 30-71427391-0.-

**Art. 2º)** REFRENDADA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

**Art. 3º)** Dé forma.-

Dina Huapi, 28 de Marzo de 2016

**RESOLUCION N°0064/ OSP/2016 - VISTO**

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario realizar periódicamente, una vez cumplido el kilometraje, el Service de motor correspondiente al Camión Volcador Mercedes Benz modelo LX-1318, dominio JZX 660.-

Que habiendo el mismo cumplido 44.400 km se debe efectuar el cambio de aceites, filtros y controlar los líquidos y grasas.-

Que la firma Patagónica de Lubricantes S.R.L es proveedora habitual de este tipo de servicios, contando con la confianza, presupuestos presentados y plazos de tiempo requeridos por el Municipio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI**

**RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 3.813,00 (pesos tres mil ochocientos trece con 00/100) en concepto de service de Camión Volcador Mercedes Benz modelo LX-1318, dominio JZX 660 a la firma de Patagónica de Lubricantes S.R.L. CUIT N° 30-70844816-4 domiciliado en Gallardo 1197 de San Carlos de Bariloche.-

**Art. 2º)** REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 28 de Marzo de 2016

**RESOLUCIÓN N°0065/OSP/2016.- VISTO**

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Ordenanza N° 112 – CDDH -2014.

La Ley Provincial N° 286.

La Ordenanza N° 168 – CDDH - 2015.-

La Resolución N° 0017/OSP/16

**CONSIDERANDO:**

Que se dio inicio al programa de la

campaña de selección de residuos “DINA HUAPI SEPARA”, tendiente a reducir la cantidad de desechos domiciliarios que se generan en nuestra localidad, en el marco de un programa de concientización de la población.-

Que para ello fue requerida la colocación de 20 estaciones ambientales, instaladas en los espacios públicos del ejido municipal, para la recolección selectiva de residuos sólidos urbanos que realizará el municipio.

Que el trabajo de distribución y colocación de los cestos fue llevado a cabo por el Sr. Marabolis Miguel Alberto, quien ha realizado tareas similares para el Municipio, habiendo presentado el presupuesto más conveniente del mercado, según comparativa de precios realizada.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI**

**RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 26.000,00 (pesos veintiséis mil con 00/100) en concepto de distribución y colocación de estaciones ambientales programa selección de residuos, al Sr. Marabolis Miguel Alberto, CUIT N° 20-27489024-0 con domicilio en Costa Rica 237 de Dina Huapi.-

**Art. 2º)** REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

**Art. 3º)** De forma.-

Dina Huapi, 29 de marzo de 2016

**RESOLUCIÓN N°003/ HAC / 2016 - VISTO:**

- La Ordenanza N° 003-CDDH-2009 “Régimen de administración

Financiera”.

- La Ordenanza N° 002-CDDH-2004;

- La Ordenanza N° 167-CDDH-2015;

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud del marco que establece la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza Tarifaria del Municipio de Dina Huapi es la norma fundamental y primordial herramienta económica para la determinación de los recursos tributarios y no tributarios.

Que es necesaria la distribución en tiempo y forma de las facturaciones mensuales y

bimestrales, a fin de que el contribuyente posea un tiempo prudencial entre el arribo de la tasa a abonar a su domicilio y el vencimiento de la misma.

Que es indispensable actuar por motivo de implementación de un nuevo sistema de gestión, lo cual demoró la impresión de las facturas y posterior distribución de las mismas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI**

**RESUELVE**

**Art.1º)** PRORROGAR, excepcionalmente conforme lo expuesto en el considerando de la presente, las fechas de vencimiento al día 08 de Marzo de 2016 del Período 01-2016 de la Tasa de Agua prevista originalmente para el día 29 de Febrero de 2016.

**Art. 2º):** Refrenda la presente Resolución la Secretaría de Hacienda.-

**Art.3º)** De forma.-

Dina Huapi, 01 de Marzo de 2016

**RESOLUCIÓN N°004 / HAC / 2016 - VISTO:**

El pedido de la Secretaría de Hacienda.

**CONSIDERANDO:**

El proceso de lectura de medidores de agua correspondientes a los domicilios particulares del municipio;

Dada la practicidad de recabar datos de forma inmediata es que se requiere la utilización de una Tablet Alcatel Pixi-8 8 de 8GB;

Que luego de las distintas cotizaciones presentadas, la firma Shopping Onelli S.R.L. cuenta con el equipo informático correspondiente y es proveedora del Municipio de Dina Huapi.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI**

**RESUELVE**

**Art.1º)** AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 3375.90 (pesos tres mil trescientos setenta y cinco con 90/100 ctvs.) en concepto de una Tablet Alcatel Pixi-8 8 de 8GB , a favor de Shopping Onelli S.R.L. CUIT 30-64549789-5; domiciliado en las calles Estados Unidos y Canada de Dina Huapi.

**Art. 2º):** Refrenda la presente Resolución la Secretaría de Hacienda.-

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

**Art.3º)** De forma.-

Dina Huapi, 22 de Marzo de 2016

**RESOLUCION Nº 010/ TYC/2016**

**VISTO:**

El pedido de la Secretaría de Turismo y Cultura.

**CONSIDERANDO:**

Que los Talleres Municipales que desarrollan sus clases en el Salón de Usos Múltiples “Roberto Navarro” de Dina Huapi, cuentan en la actualidad con más de 150 (ciento cincuenta) inscriptos de distintas edades y niveles, desde Infantiles hasta Adultos.

Que además del dictado de clases, los Talleres Municipales realizan periódicas exhibiciones en las que los/as alumnos/as ejecutan coreografías y figuras,

Que las coreografías y figuras son acompañadas por música acorde, determinada específicamente según la disciplina y la complejidad de la figura que se ejecuta.

Que para la reproducción de música se requiere un equipo de sonido específico, que permita su correcta reproducción en el interior del Salón de Usos Múltiples. Dicho equipo también podrá ser utilizado por todos los Talleres Municipales.

Que a su vez, resulta necesaria la adquisición de un cable para micrófono inalámbrico.

Que se cumplió con la comparación de presupuestos, resultando el más adecuado el presentado por la firma “Visciglio”, de Visciglio Carlos A. y Visciglio Hernán S.H.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art. 1º:** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$7.031,85.- (Pesos Siete Mil Treinta y Uno con Ochenta y Cinco Centavos) a la firma “Visciglio” de Visciglio Carlos A. y Visciglio Hernán S.H., CUIT 30 – 71242316- 8., según consta en factura N ° 011695, en concepto de pago por la adquisición de 1 (Uno) Bafle Abs marca BLG, para la reproducción de música, y un cable Plug – Plug Standard para micrófono inalámbrico para los Talleres Municipales que desarrollan sus clases, encuentros y exhibiciones en el Salón de Usos Múltiples “Roberto Navarro” de Dina

Huapi.

**Art. 2º:** REFRENDAR la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura.

**Art. 3º:** De forma.

Dina Huapi, 15 de Marzo de 2016

**RESOLUCION Nº 011/ TYC/2016**

**VISTO:**

El pedido de la Secretaría de Turismo y Cultura.

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de Dina Huapi desarrolla de forma continua diferentes eventos culturales como presentaciones de bandas musicales, obras teatrales, muestras y otras manifestaciones artísticas.

Que para la difusión de los distintos eventos resulta necesario la impresión de afiches diseñados específicamente con la información de cada evento.

Que durante la temporada de verano se desarrollaron en el Salón de Usos Múltiples “Roberto Navarro” tres obras de teatro, un seminario de danza, una presentación musical del grupo “Jazmín de Luna”, entre otras manifestaciones artísticas.

Que los afiches son impresos en librería locales, dando efectivo cumplimiento a la Ordenanza de Compre Local.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art. 1º:** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$1484.- (Pesos Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 00/100) a la firma “El Profe” de Nidia Adriana Tello, CUIT 27 - 14515880 - 5., según consta en facturas N ° 00689 y 00690, en concepto de pago por la impresión de afiches de distintos eventos culturales desarrollados en el Salón de Usos Múltiples “Roberto Navarro” durante la temporada de verano.

**Art. 2º:** REFRENDAR la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura.

**Art. 3º:** De forma.

Dina Huapi, 15 de Marzo de 2016

**RESOLUCION Nº 012/ TYC /2.016**

**VISTO:**

El pedido de la Secretaría de Turismo y Cultura;

**CONSIDERANDO:**

Que es deber del Estado municipal la conservación de la infraestructura edilicia para seguridad de los practicantes y correcto desarrollo de las actividades municipales.

Que resulta necesaria la adquisición de insumos para la limpieza del Salón de Usos Múltiples “Roberto Navarro” y la Oficina de Informes Turísticos.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art. 1º:** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$1685,34.- (Pesos Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 34/100) en concepto de pago al Sr. Juan Pablo Navarro, CUIT 20-24860234-2, por Abono de dispenser, alfombra gris y aromatizador, según consta en facturas N° 00481 y 00482;

**Art. 2º:** REFRENDAR la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura;

**Art. 3º:** De forma;

Dina Huapi, 15 de Marzo de 2016

**RESOLUCION Nº 013/ TYC/2016**

**VISTO:**

El pedido de la Secretaría de Turismo y Cultura.

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de Dina Huapi desarrolla Talleres Municipales Culturales durante todo el año.

Que para la inscripción y participación a los Talleres Municipales, los asistentes pagan una cuota social.

Que para el correcto registro del cobro de cuotas, la Municipalidad de Dina Huapi entrega recibos de pago a los asistentes.

Que resulta necesaria la impresión de recibos.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art. 1º:** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 815,15.- (Pesos Ochocientos Quince con 15/100) a la firma “ABC” de José Fidel Alsina, CUIT 20 - 92325126 - 0., según consta en facturas N ° 08405

*“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”*

en concepto de pago por la impresión de recibos de pago.

**Art. 2º:** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura.

**Art. 3º:** De forma.

Dina Huapi, 15 de Marzo de 2016

**RESOLUCION Nº014 /TYC/2016**

**VISTO:**

Que el día 8 de marzo se conmemora el Día Internacional de la Mujer.

**CONSIDERANDO:**

Que en Dina Huapi el rol de la mujer fue y es fundamental para el crecimiento de la localidad.

Que la mujer en Dina Huapi ocupa espacios en actividades públicas y privadas que ameritan su reconocimiento a través de un evento para homenajearla.

Que resulta necesaria la contratación de artistas para desarrollar presentaciones en el marco de los festejos por el Día de la Mujer.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art. 1º:** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 1600.- (Pesos Mil Seiscientos con 00/100) al Sr. Acuña Andrés Arcadio CUIT 20 – 26872717 – 6 en concepto de show en el marco del Día de la Mujer, según consta en factura N º 0006.

**Art. 2º:** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura;

**Art. 3º:** De forma.

Dina Huapi, 17 de Marzo de 2016

**RESOLUCION Nº 015/ TYC /2.016**

**VISTO:**

El pedido de la Secretaría de Turismo y Cultura;

**CONSIDERANDO:**

Que es necesaria la ejecución de las tareas de mantenimiento, y limpieza en la Oficina de Informes Turísticos y en el Salón de Usos Múltiples.

Que es deber del Estado municipal la conservación de la infraestructura edilicia para seguridad de, espectadores y turistas y correcto desarrollo de las actividades

municipales.

Que las instalaciones del Salón de Usos Múltiples y la Oficina de Informes Turísticos requieren un mantenimiento constante de limpieza, con el objetivo de mantener la higiene de los establecimientos.

Que para las mismas se necesitan adquirir materiales varios.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art. 1º:** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$925,65.- (Pesos Novcientos con 65/100) en concepto de pago a Edgardo Véliz, CUIT 20-04286356-5 por la compra de materiales varios para tareas de limpieza, según consta en factura N º002059.

**Art. 2º:** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura;

**Art. 3º:** De forma.

Dina Huapi, 17 de Marzo de 2016

**RESOLUCION Nº 025/ DEP/2016**

**VISTO:**

El pedido de la Secretaría de Deportes; La Ordenanza Nro. 168-CDDH-2015

**CONSIDERANDO:**

Que el fomento y promoción de la práctica de deportes constituye un pilar fundamental para la contención juvenil, para el mejoramiento de la calidad de vida y para la integración social.

En éste sentido la inversión estatal reviste una importancia fundamental, de modo que la condición económica de los vecinos no sea un valladar para el acceso al deporte y a la cultura.

Que resultado necesario la compra de un mueble de archivos para insertar datos de las personas que realizan actividad dentro del Polideportivo

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art. 1º:** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$1920.00- (mil novecientos veinte, 56/100) a la firma Pasqui Mario y Pasqui Daniel S.H.. CUIT- 30-68912000-4, en concepto del pago según Factura “B” N° 0002-00004872.

**Art. 2º:** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;

**Art. 3º:** De forma.-

Dina Huapi, 24 de Febrero de 2016

**RESOLUCION Nº 026/ DEP/2016**

**VISTO:**

El pedido de la Secretaría de Deportes; La Ordenanza Nro. 168-CDDH-2015

**CONSIDERANDO:**

Que el fomento y promoción de la práctica de deportes constituye un pilar fundamental para la contención juvenil, para el mejoramiento de la calidad de vida y para la integración social.

En éste sentido la inversión estatal reviste una importancia fundamental, de modo que la condición económica de los vecinos no sea un valladar para el acceso al deporte y a la cultura.

Que resultado necesario el aporte de dinero al Predio Club Danes para que se pueda llevar a cabo las actividades de la Colonia Municipal 2016.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art. 1º:** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$80625.00- (ochenta mil, seiscientos veinticinco, 00/100) a la firma Juan Pablo Belver.. CUIT- 20-29736205-5, en concepto del pago según Factura “C” N° 0002-00000003.

**Art. 2º:** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;

**Art. 3º:** De forma.-

Dina Huapi, 26 de Febrero de 2016

**RESOLUCION Nº 027/ DEP/2016**

**VISTO:**

El pedido de la Secretaría de Deportes; La Ordenanza Nro. 168-CDDH-2015

**CONSIDERANDO:**

Que el fomento y promoción de la práctica de deportes constituye un pilar fundamental para la contención juvenil, para el mejoramiento de la calidad de vida y para la integración social.

En éste sentido la inversión estatal reviste una importancia fundamental, de modo que la condición económica de los vecinos no sea un valladar para el acceso al deporte y a la cultura.

Que resultado necesario la compra de

*“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”*

materiales para realizar refacciones dentro del Polideportivo Municipal.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art. 1º:** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$4230.00- (Cuatro mil doscientos treinta 00/100) a la firma Garrido Oscar Dario.. CUIT- 20-18350446-1, en concepto del pago según Factura “B” N° 0003-00002126.

**Art. 2º:** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;

**Art. 3º:** De forma.-

Dina Huapi, 26 de Febrero de 2016

**RESOLUCION N° 028/ DEP/2016**

**VISTO:**

El pedido de la Secretaría de Deportes; La Ordenanza Nro. 168-CDDH-2015

**CONSIDERANDO:**

Que el fomento y promoción de la práctica de deportes constituye un pilar fundamental para la contención juvenil, para el mejoramiento de la calidad de vida y para la integración social.

En éste sentido la inversión estatal reviste una importancia fundamental, de modo que la condición económica de los vecinos no sea un valladar para el acceso al deporte y a la cultura.

Que resultado necesario el alquiler del camión atmosférico para realizar tareas de limpieza del Polideportivo Municipal.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art. 1º:** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$2662.00- (Dos mil seiscientos sesenta y dos con 00/100) a la firma Grucam S.A.. CUIT- 30-71046853-9, en concepto del pago según Factura “B” N° 0003-00000146.

**Art. 2º:** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;

**Art. 3º:** De forma.-

Dina Huapi, 7 de Marzo de 2016

**RESOLUCION N° 0029/ DEP /2.016**

**VISTO:**

El pedido de la Secretaría de

Deportes; La Ordenanza Nro. 168-CDDH-2015

**CONSIDERANDO:**

Que el fomento y promoción de la práctica de deportes constituye un pilar fundamental para la contención juvenil, para el mejoramiento de la calidad de vida y para la integración social.

Que en éste sentido la inversión estatal reviste una importancia fundamental, de modo que la condición económica de los vecinos no sea un valladar para el acceso al deporte y a la cultura

Que es necesaria la ejecución de las tareas de mantenimiento y refacciones en diferentes instalaciones del Polideportivo;

Que es imprescindible la renovación y conservación de elementos a utilizar dentro y fuera del Polideportivo Municipal;

Que para las mismas se necesitan adquirir materiales varios;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art. 1º:** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$5890.20.- (Pesos cinco mil ochocientos noventa con 20/100) en concepto de pago a la firma Bochatay Andrea Viviana, C.U.I.T 27-21142871-1; por la compra de materiales para la refacción, mantención y conservación del Polideportivo Municipal según facturas B. Nro. 0002-00004261; 0002-00004262; 0002-00004257; 0002-00004254;

**Art. 2º:** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;

**Art. 3º:** De forma;

Dina Huapi, 8 de Marzo de 2016

**RESOLUCION N° 030/ DEP /2.016**

**VISTO:**

El pedido de la Secretaría de Deportes; La Ordenanza Nro. 168-CDDH-2015

**CONSIDERANDO:**

Que el fomento y promoción de la práctica de deportes constituye un pilar fundamental para la contención juvenil, para el mejoramiento de la calidad de vida y para la integración social.

Que en éste sentido la inversión estatal reviste una importancia fundamental, de modo que la

condición económica de los vecinos no sea un valladar para el acceso al deporte y a la cultura

Que en el marco del torneo Oficial Sala Homologatoria de Tiro con Arco que se llevara a cabo en el Polideportivo Municipal;

Que es imprescindible hacer entrega de premios para las distintas categorías que participaran en dicho torneo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art. 1º:** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$2675.- (Pesos dos mil seiscientos setenta y cinco con 00/100) en concepto de pago a la firma GB Digital, C.U.I.T 20-23158990-3; por la compra de trofeos para el torneo de arquería a realizarse dentro del Polideportivo Municipal según facturas C Nro. ; 0001-00004552;

**Art. 2º:** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;

**Art. 3º:** De forma;

Dina Huapi, 17 de Marzo de 2016

**RESOLUCION N° 031/ DEP /2.016**

**VISTO:**

El pedido de la Secretaría de Deportes; La Ordenanza Nro. 168-CDDH-2015

**CONSIDERANDO:**

Que el fomento y promoción de la práctica de deportes constituye un pilar fundamental para la contención juvenil, para el mejoramiento de la calidad de vida y para la integración social.

Que en éste sentido la inversión estatal reviste una importancia fundamental, de modo que la condición económica de los vecinos no sea un valladar para el acceso al deporte y a la cultura

Que resulta importante la compra de artículos de librería, para ser utilizados en la Administración del Polideportivo y para promocionar actividades dentro del mismo.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art. 1º:** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de



“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

\$1.632.- (Mil seiscientos treinta y dos 00/100) en concepto de pago a la firma Librería El Profe de Nidia Adriana Tello, C.U.I.T 27-14515880-5; por la compra de materiales de librería, según facturas C Nro. 0002-00000691 - 0002-00000692; ;

**Art. 2º:** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;

**Art. 3º:** De forma;

Dina Huapi, 17 de Marzo de 2016

**RESOLUCION Nº 032/ DEP /2.016**

**VISTO:**

El pedido de la Secretaría de Deportes; La Ordenanza Nro. 168-CDDH-2015

**CONSIDERANDO:**

Que el fomento y promoción de la práctica de deportes constituye un pilar fundamental para la contención juvenil, para el mejoramiento de la calidad de vida y para la integración social.

Que en éste sentido la inversión estatal reviste una importancia fundamental, de modo que la condición económica de los vecinos no sea un valladar para el acceso al deporte y a la cultura

Que resulta importante la reposición de materiales higiénicos dentro del Polideportivo.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art. 1º:** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$2.492.72.- (Dos mil cuatrocientos noventa y dos 72/100) en concepto de pago a la firma ProHygiene de Juan Pablo Navarro, C.U.I.T 20-24860234-2; por la compra de elementos de

higiene, según facturas B Nro. 0003-00000484 ;

**Art. 2º:** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;

**Art. 3º:** De forma;

Dina Huapi, 17 de Marzo de 2016

**RESOLUCION Nº 033/ DEP /2.016**

**VISTO:**

El pedido de la Secretaría de Deportes; La Ordenanza Nro. 168-CDDH-2015

**CONSIDERANDO:**

Que el fomento y promoción de la práctica de deportes constituye un pilar fundamental para la contención juvenil, para el mejoramiento de la calidad de vida y para la integración social.

Que en éste sentido la inversión estatal reviste una importancia fundamental, de modo que la condición económica de los vecinos no sea un valladar para el acceso al deporte y a la cultura

Que resulta importante la compra de artículos, para organizar muebles con ficheros, de cada persona que realiza actividad física dentro del Polideportivo.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art. 1º:** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$2549.08.- (Dos mil quinientos cuarenta y nueve 08/100) en concepto de pago a la firma La Papelera BRC, C.U.I.T 33-65974593-9; por la compra de diversos artículos de librería, según facturas B Nro. 0005-00818487 ;

**Art. 2º:** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;

**Art. 3º:** De forma;

Dina Huapi, 17 de Marzo de 2016

**RESOLUCION Nº 034/ DEP /2.016**

**VISTO:**

El pedido de la Secretaría de Deportes; La Ordenanza Nro. 168-CDDH-2015

**CONSIDERANDO:**

Que el fomento y promoción de la práctica de deportes constituye un pilar fundamental para la contención juvenil, para el mejoramiento de la calidad de vida y para la integración social.

Que en éste sentido la inversión estatal reviste una importancia fundamental, de modo que la condición económica de los vecinos no sea un valladar para el acceso al deporte y a la cultura

Que resulta importante el acompañamiento en la colonia municipal en club Danes;

Que para el mismo, es necesario adquirir gorros de natación para el correcto uso dentro de la pileta;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Art. 1º:** AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$2.280.- (Dos mil doscientos ochenta con 00/100) en concepto de pago a la firma Gitano MDV S.R.L, C.U.I.T 30-71183386-9; por la compra de elementos de natación, según facturas B Nro. 0002-00000303;

**Art. 2º:** REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;

**Art. 3º:** De forma;

Dina Huapi, 29 de Marzo de 2016

**DISPOSICIONES PODER EJECUTIVO**

- 08/03/2016 Disposición: 018-2016-SGOB **ALTA HABILITACION COMERCIAL** denominado: “ASERRADERO ÑIRIHUA”, TIT.: SOTO GOMEZ HERNANDO DNI: 92.160.471, domicilio: . Primeros Pobladores N° 795, Ñirihuau, Dina Huapi.
- 08/03/2016 Disposición: 019-2016-SGOB **ANEXO DE RUBRO “SKÁL”, VENTA DE CERVECERIA – RESTAURANTE Y EVENTOS**, Tit. HANSEN MELISA ALEJANDRA, DNI: 33.658.341, Domicilio: AV. PERU N° 21 LOCAL 1, Dina Huapi.
- 08/03/2016 Disposición 020-2016-SGOB, **CAMBIO NOMBRE DE FANTASIA “ LA ESPIGA DE DINA HUAPI”** por “LA DANESA”, TIT: LA PLANICIE S.R.L., SOC. GTE. CURAPIL AURELIO , Domicilio: EE.UU. N° 304 , Dina Huapi.
- 09/03/2016 Disposición 021-2016-SGOB **RENOVACION HABILITACION VEHICULAR “TRANSPORTE DE SUSTEANCIAS ALIMENTICIAS NO PERECEDERAS”**, TIT: MATUZ BARRIENTOS VANESSA, DNI: 27.255.302, DOMINIO: CUD 785, PICK-UP

CLASE B FURGON MARCA FORD TRANSIT 2.5 D 190L,AÑO 1999, CHASIS: WFOLXXBDVWBA82685, MOTOR 4HBWA82685.

- 17/03/2016 Disposición 022-2016-SGOB **ALTA HABILITACION VEHICULAR TRANSPORTE DE CARGA/TUBOS OXIGENO** "ANGKA WENU SR.L, TIT: SOC. GTE. : ALICIA GLADYS JAUREGUI, DNI: 20.123.478, MARCA CHEVROLET TIPO PICK-UP MODELO S10 2.8 DLX TI, DOMINIO: EFA 338, MOTOR 40704125561, CHASIS: 9BG138CC03C419700. AÑO: 2003.
- 21/03/2016 Disposición 023-2016-SGOB **BAJA HABILITACION COMERCIAL** " MAHANAIM" DESPENSA, TIT: MEDINA CARLOS, DNI: 13.390.871, domicilio Los Pinos 240, Dina Huapi.
- 23/03/2016 Disposición 024-2016-SGOB **INTIMACION LICENCIA DE TAXI N° 1**, TITULAR MONICA ABATE , VEHICULO, FORD ECOSPORT, DOMINIO: JMJ 792.
- 29/03/2016 Disposición 025-2015-SGOB **INTIMACION LICENCIA DE TAXI N° 012**, TITULAR POZAS VILCHES PATRICIAESTER, VEHICULO FIAT SIENA DOMINIO: GAB 364.
- 30/03/2016 Disposición: 026-2016-SGOB BAJA HABILITACION "LA TABLITA", FIAMBRES, ENVASADOS VINOS Y PRE PIZZAS, TIT: CASANOVA SONIA KARINA, DNI 22.132.148, DOMICILIO: AV. PERU N° 46 LOCAL 6, DINA HUAPI.
- 31/03/2016 Disposición: 027-2016-SGOB BAJA HABILITACION VEHICULAR X TRANSFERENCIA TAXI N° 012, POZAS VILCHES PATRICIA ESTER, DNI: 92.908.296. FIAT SIENA ELX 104 SEDAN 4P AÑO 2007, DOMINIO: GAB 364, MOTOR: RPA600074, CHASIS: 9BD17218K73284116, S/ DISP. 025/SGOB/2016.
- 31/03/2016 Disposición: 028-2016-SGOB ALTA HABILITACION VEHICULAR X TRANSFERENCIA TAXI N° 012, COLIAN RUPILAF MARIA ELENA , DNI: 92.791.714. FIAT SIENA ELX 104 SEDAN 4P AÑO 2007, DOMINIO: GAB 364, MOTOR: 178F50387327593, CHASIS: 9BD17218K73284116, S/ DISP. 025/SGOB/2016.
- "31/03/2016 Disposición: 029-2016-SGOB ALTA HABILITACION "LA TABLITA", FIAMBRES, ENVASADOS VINOS Y PRE PIZZAS, TIT: ROMERO DEBORA, DNI 38.652.854, DOMICILIO: AV. PERU N° 46 LOCAL 6, DINA HUAPI.

### RECIBOS DE PAGO PODER EJECUTIVO

Id.	Nro.	Fecha	Tipo	Cta Cte	Expediente	Neto
2219	279	01/03/2016	PPGACP	10301 - BARILOCHE TOURS SRL		2.100,00
2217	277	01/03/2016	PPGACP	10096 - Telefonica Moviles Argentina		6.749,42
2216	276	01/03/2016	PPGACP	10281 - Leandro Gabbiani		298.965,28
2215	275	01/03/2016	PPGACP	10336 - Parente Domingo (Supply Argentina)		24.926,00
2214	274	01/03/2016	PPGACP	10082 - HORIZONTE SEGUROS S.A.		13.792,44
2218	278	01/03/2016	PECP	10011 - Chitchian S. A.		8.000,00
2223	283	03/03/2016	PPGACP	10295 - Luz María Feldman Rosa		17.325,00
2222	282	03/03/2016	PPGACP	10314 - Miguel Angel Palacios		6.000,00
2226	286	03/03/2016	PECP	10347 - TREMEN S.R.L.		9.000,00
2224	284	03/03/2016	PEEACP	10351 - Liana Llanca		2.700,00
2230	288	08/03/2016	PPGACP	10239 - Fly y travel SRL		9.091,13
2240	298	09/03/2016	PPGACP	10256 - Pasqui Mario y Pasqui Daniel Lorenzo SH.		1.920,00
2241	299	09/03/2016	PPGACP	10120 - LUJAN GUSTAVO		3.200,00
2242	300	09/03/2016	PPGACP	10306 - Bochatay Javier Omar		3.618,75
2244	302	09/03/2016	PPGACP	10180 - Orlando Guillermo Ariel (SCB Informatica B		1.130,00
2246	304	09/03/2016	PPGACP	10073 - Garrido Oscar Darío		4.230,00

2239	297	09/03/2016	PPGACP	10068 - CLAUDIO TROYON (Central Matafuegos)	3.565,99
2238	296	09/03/2016	PPGACP	10012 - EDGARDO H VELIZ	11.785,40
2237	295	09/03/2016	PPGACP	10084 - PUELICHE S.A.C.I.F.	958,60
2236	294	09/03/2016	PPGACP	10078 - Juan Pablo Navarro	1.532,13
2235	293	09/03/2016	PPGACP	10198 - Juan Ignacio Ferraro (DINAGUA)	760,40
2234	292	09/03/2016	PPGACP	10198 - Juan Ignacio Ferraro (DINAGUA)	6.340,00
2233	291	09/03/2016	PPGACP	10307 - Lucas S. Reina	9.750,00
2232	290	09/03/2016	PPGACP	10149 - Agustina Germi	8.350,00
2247	305	09/03/2016	PPGACP	10352 - Juan Pablo BELVER	80.625,00
2265	323	09/03/2016	PPGACP	10035 - Cooperativa de Electricidad Bariloche (CEB	38.046,64
2264	322	09/03/2016	PPGACP	10009 - CAMUZZI	84,36
2263	321	09/03/2016	PPGACP	10083 - Emergencia Medica Privada s.a.	1.315,00
2262	320	09/03/2016	PPGACP	10097 - QUASAR INFORMATICA S.A.	350,00
2261	319	09/03/2016	PPGACP	10211 - CALLEJON DANIELA FERNANDA	7.200,00
2248	306	09/03/2016	PPGACP	10075 - Marabolis Miguel Alberto	4.900,00
2249	307	09/03/2016	PPGACP	10074 - TM S.R.L. (Movimiento de Suelo y Servicio	7.381,00
2250	308	09/03/2016	PPGACP	10158 - Grucam S.A.	2.662,00
2253	311	09/03/2016	PPGACP	10136 - Borquez, Gustavo Marcelo	1.050,00
2254	312	09/03/2016	PPGACP	10075 - Marabolis Miguel Alberto	9.000,00
2255	313	09/03/2016	PPGACP	10160 - Gustavo Alfredo Zogalski	27.485,00
2256	314	09/03/2016	PPGACP	10084 - PUELICHE S.A.C.I.F.	20.896,77
2257	315	09/03/2016	PPGACP	10235 - Crespo Fabio Guillermo	8.013,50
2258	316	09/03/2016	PPGACP	10118 - ARTEGNA S.A.	163.783,00
2259	317	09/03/2016	PPGACP	10272 - Virginia Lorena Seif	6.027,84
2260	318	09/03/2016	PPGACP	10001 - INTERVAN S.C.	12.000,00
2270	328	10/03/2016	PPGACP	10342 - Hector Gutierrez	1.500,00
2269	327	10/03/2016	PPGACP	10181 - Sergas S.R.L.	83.372,63
2268	326	10/03/2016	PPGACP	10074 - TM S.R.L. (Movimiento de Suelo y Servicio	21.176,00
2267	325	10/03/2016	PPGACP	10323 - EL ARROYO SH	4.730,00
2275	333	10/03/2016	PPGACP	10181 - Sergas S.R.L.	91.016,20
2278	335	10/03/2016	PPGACP	10072 - BEHA AMBIENTAL S.R.L.	7.700,00
2279	336	10/03/2016	PEEACP	10072 - BEHA AMBIENTAL S.R.L.	7.163,20
2283	340	11/03/2016	PPGACP	10243 - Obispado de San Carlos de Bariloche	2.000,00
2281	338	11/03/2016	PEEACP	10044 - ENERGÍA S.R.L.	1.520,13
2284	341	14/03/2016	PEEACP	10316 - Fribeba S.A.	3.219,15
2286	343	15/03/2016	PEEACP	10118 - ARTEGNA S.A.	107.325,29
2287	344	15/03/2016	PEEACP	10272 - Virginia Lorena Seif	3.951,36
2288	345	15/03/2016	PEEACP	10217 - NCC CONSTRUCCIONES S.A.	107.040,00
2296	353	16/03/2016	PPGACP	10035 - Cooperativa de Electricidad Bariloche (CEB	7.444,29
2293	350	16/03/2016	PPGACP	10084 - PUELICHE S.A.C.I.F.	7.476,58
2294	351	16/03/2016	PPGACP	10125 - Super Clin S.R.L.	6.583,07
2295	352	16/03/2016	PECP	10011 - Chitchian S. A.	9.000,00
2303	360	18/03/2016	PPGACP	10077 - Hugo Deleon	8.600,00
2302	359	18/03/2016	PPGACP	10230 - Subsidios entregados	1.500,00
2301	358	18/03/2016	PPGACP	10293 - Garbar SRL	3.165,00
2313	369	21/03/2016	PPGACP	10009 - CAMUZZI	113,76
2343	399	23/03/2016	PPGACP	10178 - Gonzalez Jorge A. (Distribuidora MAINQUE	10.065,81
2342	398	23/03/2016	PPGACP	10186 - Programa ASUMIR	19.539,40

2341	397	23/03/2016	PPGACP	10012 - EDGARDO H VELIZ	617,10
2340	396	23/03/2016	PPGACP	10027 - Agua y Gas S.R.L.	16.696,87
2339	395	23/03/2016	PPGACP	10074 - TM S.R.L. (Movimiento de Suelo y Servicio	18.236,00
2338	394	23/03/2016	PPGACP	10111 - BOCHATAY ANDREA VIVIANA	2.493,00
2337	393	23/03/2016	PPGACP	10072 - BEHA AMBIENTAL S.R.L.	5.950,00
2336	392	23/03/2016	PPGACP	10180 - Orlando Guillermo Ariel (SCB Informatica B	4.190,00
2335	391	23/03/2016	PPGACP	10086 - Schefer Rogelio Roberto Gustavo (SUR G	1.140,00
2334	390	23/03/2016	PPGACP	10120 - LUJAN GUSTAVO	1.680,00
2317	373	23/03/2016	PPGACP	10089 - Nidia Adriana Tello	3.203,00
2318	374	23/03/2016	PPGACP	10219 - Acuña Andrés	1.600,00
2320	376	23/03/2016	PPGACP	10198 - Juan Ignacio Ferraro (DINAGUA)	2.321,00
2321	377	23/03/2016	PPGACP	10198 - Juan Ignacio Ferraro (DINAGUA)	2.724,20
2322	378	23/03/2016	PPGACP	10198 - Juan Ignacio Ferraro (DINAGUA)	222,00
2323	379	23/03/2016	PPGACP	10068 - CLAUDIO TROYON (Central Matafuegos)	1.286,00
2324	380	23/03/2016	PPGACP	10012 - EDGARDO H VELIZ	7.624,21
2325	381	23/03/2016	PPGACP	10084 - PUELICHE S.A.C.I.F.	3.606,90
2326	382	23/03/2016	PPGACP	10069 - M.V. Sergio Luis De Giorgio (La Rural)	3.200,00
2327	383	23/03/2016	PPGACP	10078 - Juan Pablo Navarro	5.291,03
2328	384	23/03/2016	PPGACP	10111 - BOCHATAY ANDREA VIVIANA	10.092,40
2329	385	23/03/2016	PPGACP	10354 - Gancedo A. y Ventimiglia C. S.H.	6.436,00
2330	386	23/03/2016	PPGACP	10122 - VICTOR LUIS GIACOBBE	1.640,00
2331	387	23/03/2016	PPGACP	10247 - Visciglio Carlos A. y Visciglio Hernan S.H	7.031,85
2332	388	23/03/2016	PPGACP	10146 - Jose Fidel Alsina (ABC)	815,00
2344	400	23/03/2016	PPGACP	10084 - PUELICHE S.A.C.I.F.	18.325,85
2345	401	23/03/2016	PPGACP	10086 - Schefer Rogelio Roberto Gustavo (SUR G	1.140,00
2346	402	23/03/2016	PPGACP	10160 - Gustavo Alfredo Zogalski	13.750,00
2347	403	23/03/2016	PPGACP	10252 - Almada Jorgge Luis	8.920,00
2348	404	23/03/2016	PPGACP	10170 - Juan Carlos Galluzzi	48.830,00
2333	389	23/03/2016	PPGACP	10125 - Super Clin S.R.L.	835,48
2350	406	23/03/2016	PPGACP	10111 - BOCHATAY ANDREA VIVIANA	1.601,00
2349	405	23/03/2016	PPGACP	10144 - Desiderio María Carolina	9.958,00
2404	455	29/03/2016	PPGACP	10230 - Subsidios entregados	4.560,73
2352	408	29/03/2016	PPGACP	10274 - Gitano MDV SRL	2.280,00
2353	409	29/03/2016	PECP	10347 - TREMEN S.R.L.	9.000,00
2355	411	30/03/2016	PEEACP	10012 - EDGARDO H VELIZ	7.973,90
2357	412	30/03/2016	PEEACP	10353 - Bocaz Jorge	2.500,00

**Total Reporte**

**1.599.584,04**

**CONCURSOS - LICITACIONES**

**NORMAS TRIBUNAL DE CONTRALOR**

**RESOLUCIONES**

**CERTIFICACIONES**

Certificación



Certificamos que la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Dina Huapi, ha presentado rendición de ingresos y gastos correspondientes al "Aporte no reintegrable " Exte 133.435-SI-2012" Obra Delegada Provisión Agua Potable Barrio Ñirihuau, por un importe de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NDIECISIETEMIL SETECIENTOS TREIENTA Y TRES CON 86 /00 (\$ 1.917.733,84) "Los fondos han sido ejecutados en un todo de acuerdo al objeto para el cual fueran solicitados "La Rendición presentada se ajusta y cumple con los requisitos y condiciones específicas.-----

Se extiende el presente en la Localidad de Dina Huapi, a los 06 días del mes de Abril del 2016 , para ser presentado ante las Autoridades del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Pcia de Río Negro -----

## DICTAMENES

### DICTAMEN

#### VISTO:

La nota HA-008/2016 solicitando Dictamen Previo respecto del llamado a Concurso de Precios 001/HAC/2016 "CONTRATACION ANUAL SERVICIO DISTRIBUCION POSTAL DE FACTURACIÓN DE TASAS MUNICIPALES AÑO 2016"

#### CONSIDERANDO:

Las atribuciones conferidas a este Tribunal de Contralor por el artículo 84 inc. 5 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Dina Huapi

Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales presentado ante este Tribunal con fecha 19-03-2016

**El Tribunal de Contralor de la Municipalidad de Dina Huapi**

#### DICTAMINA:

- 1) **Dar por Aprobado el pliego del Concurso de Precios Nro 001/HAC//2016 "Contratación Anual Servicio Distribución De Tasas Municipales Año 2016"**
- 2) **Hacer notar que a los fines de llevar adelante los procesos de compra se deberá dar cumplimiento a los tiempos de publicación en los parámetros de la normativa vigente.-**
- 3) **Comunicar al Poder Ejecutivo y al Concejo Deliberante.**
- 4) **Publicar en Boletín Oficial Municipal.**

Dina Huapi a los 31 Días del mes de Marzo de 2016

## EDICTOS

**EDICTO.** La Municipalidad de Dina Huapi informa que el Sr. FARIAS JUAN MARTIN, DNI 25.848.699 titular de la licencia de taxi MDH nº 006 Disp.: 037-15-SGOB, ha manifestado su intención de transferir su licencia en los términos establecidos en la ordenanza municipal Nº 065-CDDH-2012. Por ello se convoca por el plazo de diez días a todos los interesados que se encuentren inscriptos en el registro de postulantes a nuevas licencias a concurrir a esta Municipalidad a efectos de hacer valer su derecho de preferencia conforme establece la mencionada ordenanza".-

**EDICTO.** La Municipalidad de Dina Huapi informa que el Sr. RASTELLINI HECTOR ROBERTO, DNI 22.749.868 titular de la licencia de REMIS MDH nº Disp.: 086-14-SGOB, ha manifestado su intención de transferir su licencia en los términos establecidos en la ordenanza municipal Nº 077-CDDH-2013. Por ello se convoca por el plazo de diez días a todos los interesados que se encuentren inscriptos en el registro de postulantes a nuevas licencias a concurrir a esta Municipalidad a efectos de hacer valer su derecho de preferencia conforme establece la mencionada ordenanza

## CARTA INVITACION

### CARTA INVITACIÓN

#### **CONCURSO DE PRECIOS N° 001/HAC/2016**

Fecha de apertura 25/04/2016 Hora: 12:00 pm.

Dina Huapi, 08 de Abril de 2016.

Sres.  
Empresas y Proveedores.

Por la presente invitamos a Uds. participar al llamado del Concurso de Precios N° 001/HAC/2016 de la Municipalidad de Dina Huapi, para la **“CONTRATACIÓN ANUAL DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN POSTAL DE FACTURACIÓN DE TASAS MUNICIPALES DEL AÑO 2016”**según detalle: Factura de tasa de Agua (distribución mensual), factura de tasa de Desarrollo Urbano y Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene (distribución bimestral).

La distribución se realizará dentro del ejido Municipal de Dina Huapi y la Ciudad de San Carlos de Bariloche.

El pliego es gratuito, y se podrá retirar por mesa de entrada de lunes a viernes de 8 a 13 hs, donde se adjunta la documentación con las Bases y Condiciones Generales para dicho Concurso.

La presentación se hará en sobre cerrado por mesa de entrada de la Municipalidad de Dina Huapi sita en la calle Chile 735, hasta el día **21/04/2016 a las 12:00 horas**. La apertura de sobre es pública, y se realizará el día 25/04/2016 a las 12:00 horas.

Solicitamos confirmar la recepción de esta invitación por este mismo medio.

Saludo atentamente, esperando contar con su participación.

Cdor. Pablo Augusto Kausch  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Dina Huapi